

|                                                                                                              |                                                              |                      |                                                                                    |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      |  |                         |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                    |                         |
|                                                                                                              | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                          | <b>CONSECUTIVO</b><br>1 |

**PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

**001-C.M.A-2026**

**OBJETO:**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SAN JUAN DE PASTO, 11 DE MAYO DE 2026**

UAE SETP (AVANTE) SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO  
CAM ANGANOY – LOS ROSALES II  
PASTO – NARIÑO - COLOMBIA

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                         |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> |                         |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                         |                         |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                               | <b>CONSECUTIVO</b><br>2 |

**TABLA DE CONTENIDO**

**I.- INTRODUCCIÓN**

**II.- ASPECTOS GENERALES**

- A.- Invitación a veedurías ciudadanas
- B.- Compromiso anticorrupción
- C.- Costos derivados de participar en el proceso de contratación
- D.- Comunicaciones
- E.- Idioma
- F.- Legalización de documentos otorgados en el exterior
- G.- Conversión de monedas

**III.- DEFINICIONES**

**IV.- DESCRIPCION DEL PROCESO CONTRACTUAL**

**CAPITULO I. INFORMACION GENERAL**

- 1.1. PROPOSITO DEL PROCESO CONTRACTUAL
- 1.2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  - 1.2.1 OBJETO:
    - 1.2.1.1. Alcance del contrato
    - 1.2.1.2. Clasificador de bienes y servicios:
  - 1.2.2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
  - 1.2.3. METODOLOGIA
  - 1.2.4. REQUERIMIENTOS TECNICOS
  - 1.2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
    - 1.2.5.1.ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
    - 1.2.5.2. OBLIGACIONES DE LA UAE SETP AVANTE
  - 1.2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:
  - 1.2.7. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN
  - 1.2.8. SUPERVISIÓN:
  - 1.2.9. PROPUESTA TÉCNICA:
- 1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
- 1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
  - 1.4.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
  - 1.4.2. FORMA Y CRONOGRAMA DE PAGOS:
- 1.5. MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR
- 1.6. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
- 1.7. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS:
- 1.8. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
- 1.9.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015)
- 1.10.- LIMITACIÓN A MIPYMES.
- 1.11.- ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                         |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> |                         |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                         |                         |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                               | <b>CONSECUTIVO</b><br>3 |

**CAPÍTULO II: PROPONENTES, SUS CONDICIONES LEGALES FINANCIERAS Y TÉCNICAS**

- A) REQUISITOS HABILITANTES PARA LA ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:
- B) REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES QUE VERIFICARÁ DIRECTAMENTE LA UAE SETP AVANTE:

- 2.1. GENERALIDADES DEL PROCESO
- 2.2 CONDICIONES LEGALES DEL PROPONENTE Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
  - 2.2.1 PARTICIPANTES
    - 2.2.2. PODER O AUTORIZACIÓN, CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.
      - 2.2.2.1. Apoderado
      - 2.2.2.2. Autorizado (Personas naturales no abogados):
      - 2.2.2.3. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:
    - 2.2.3. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR
    - 2.2.4. CONFLICTOS DE INTERÉS PARA PARTICIPACIÓN E INHABILIDADES ESPECÍFICAS.

**REQUISITOS HABILITANTES**

- 2.3. REQUISITOS HABILITANTES-CAPACIDAD JURÍDICA
  - 2.3.1. PERFIL DEL CONTRATISTA
  - 2.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
  - 2.3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
    - 2.3.3.1 Personas Naturales:
    - 2.3.3.2. Personas Jurídicas Nacionales:
      - 2.3.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras:
        - 2.3.3.3.1. Acreditación de la reciprocidad
        - 2.3.3.3.2. Sucursales en Colombia
        - 2.3.3.3.3. Acreditación de oficina administrativa.
      - 2.3.3.4 Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia
    - 2.3.4. PROPONENTES PLURALES: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE:
    - 2.3.5. CAPACIDAD Y ALCANCE DE POSTULACIÓN:
    - 2.3.6. PODER O AUTORIZACION, CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.
      - 2.3.6.1.Apoderado
      - 2.3.6.2. Autorizado (Personas naturales no abogados)
    - 2.3.7. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS
    - 2.3.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL.
      - 2.3.8.1. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR, CUANDO APLIQUE
    - 2.3.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
    - 2.3.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:
    - 2.3.11. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (Anexo correspondientes):
    - 2.3.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.
    - 2.3.13. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
    - 2.3.14. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL
    - 2.3.15. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. (ARTÍCULO 183 DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA
    - 2.3.16. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
      - 2.3.16.1. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                         |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                         |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>4 |

- 2.3.17. PAZ Y SALVO MUNICIPAL:
- 2.3.18. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 2.3.19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.3.20. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

**2.4. CAPACIDAD FINANCIERA**

- 2.4.1.Índice de endeudamiento:
- 2.4.2. Índice de liquidez:
- 2.4.3. Razón de cobertura de intereses:

**2.5.-CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

- 2.5.1.- Rentabilidad del patrimonio:
- 2.5.2.- Rentabilidad del activo:

**2.6.- CAPACIDAD TÉCNICA**

- 2.6.1.EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:
  - 2.6.1.1.REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA
  - 2.6.1.2.CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:
  - 2.6.1.3. Contenido de las Certificaciones:
- 2.6.2.- EQUIPO DE TRABAJO PARA HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA.
  - 2.6.2.1.DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS: DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS:
    - a) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:
    - b) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

**CAPÍTULO III. FACTORES DE PONDERACIÓN**

- 3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
- 3.2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
- 3.3. EXPERIENCIA EN MANEJO DE SINIESTROS:
- 3.4. EXPERIENCIA EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SU PROGRAMA DE SEGUROS
- 3.5. PUBLICACIÓN TÉCNICA Y/O CIENTÍFICA PUBLICADA POR EL PROPONENTE EN REVISTAS ESPECIALIZADAS INDEXADAS Y HOMOLOGADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS
- 3.6. SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS
- 3.7. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
- 3.8. PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
- 3.9.- APOYO INDUSTRIA NACIONAL

**CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
  - 4.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.
  - 4.2. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
  - 4.3.PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
  - 4.4.MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS:
  - 4.5.PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
    - 4.5.1. IDIOMA Y MONEDA.
    - 4.5.2. GENERALIDADES
    - 4.5.3.FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
      - 4.5.3.1. PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE N° 3 ECONOMICO).
    - 4.5.4.PROPUUESTAS PARCIALES Y OFERTAS ALTERNATIVAS
    - 4.5.5. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL:
    - 4.5.6.VIGENCIA DE LAS OFERTAS Y LOS PRECIOS OFRECIDOS

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                         |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                         |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>5 |

- 4.5.7. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 4.5.8 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
- 4.5.9 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS
- 4.5.10. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LA OFERTA (SOBRE N° 1 Y SOBRE N° 2)
- 4.6. PROCEDIMIENTO DE EVALAUCION DE LAS OFERTAS:
- 4.6.1 COMITÉ EVALUADOR
- 4.6.2 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
- 4.6.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIONES:
- 4.6.4. TERMINO Y FORMA DE PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALAUCION
- 4.6.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
- 4.7. REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA- Sobre 3
- 4.8. CAUSALES DE RECHAZO
- 4.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DE DESIERTA
- 4.9.1. Criterios de Adjudicación
- 4.9.2. Efectos de la adjudicación
- 4.9.3. Recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta:
- 4.9.4. Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar
- 4.10. Criterios de desempate

**ANEXOS:** Es responsabilidad del proponente verificar la información que diligencie en los anexos y documentos soporte. No obstante, para facilitar preparación de la oferta la UAE SETP AVANTE anexa lo siguiente:

| N             | NOMBRE                                                                                                                                                                     |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANEXO N°. 1   | Descripción de la CONTRATACION, objeto de la CONTRATACION en el clasificador de bienes y servicios, Metodología - condiciones generales - condiciones técnicas específicas |
| ANEXO N°. 2   | Compromiso anticorrupción                                                                                                                                                  |
| ANEXO N°. 3   | Formato de presentación de las Ofertas                                                                                                                                     |
| ANEXO N°. 4   | Formato de presentación – Requisitos habilitantes                                                                                                                          |
| ANEXO N°.5    | Formato de presentación – oferta técnica ponderable                                                                                                                        |
| ANEXO N°.5.1  | Formato de presentación – equipo de profesionales                                                                                                                          |
| ANEXO N°. 5.2 | Formato de carta de compromiso equipo de profesionales                                                                                                                     |
| ANEXO N°.6    | Formato de presentación – oferta económica                                                                                                                                 |
| ANEXO N°.7    | Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia                                                     |
| ANEXO N°.8    | Apoyo a la industria nacional                                                                                                                                              |
| ANEXO N°. 9   | Carta de aceptación del objeto, presupuesto, sus características y condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento                                                |
| ANEXO N°. 10  | Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades                                                                                                        |
| ANEXO N°. 11  | Certificación pago de seguridad social                                                                                                                                     |
| ANEXO N°. 12  | Vinculación de trabajadores con discapacidad.                                                                                                                              |
| ANEXO N° 13   | Minuta contractual                                                                                                                                                         |

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                         |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                         |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>6 |

I. INTRODUCCIÓN

La UAE SETP AVANTE del Municipio de Pasto (N) requiere contratar la CONTRATISTACION que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**, para cuyo efecto adelantará el proceso de selección de la oferta más favorable para la Entidad, identificado con el número **001-C.M.A.2026**.

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad del concurso público de méritos abierto, prevista por el artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y conforme a las reglas y disposiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como sus anexos, estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, a través del siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

Conforme lo dispone el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UAE SETP AVANTE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social sobre el desarrollo del presente Proceso de Contratación, para que consulten los Documentos del Proceso a través del SECOP II, presenten las recomendaciones que consideren convenientes e intervengan durante las audiencias y actuaciones administrativas del proceso.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, o sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

La participación ene le presente proceso de contratación no causa el pago de expensas, impuestos o contribuciones a cargo de los proponentes. Sin embargo, los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                         |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                         |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>7 |

preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

**D. Comunicaciones**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la UAE SETP AVANTE y los interesados.

**E. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes e interesados para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la Sección V, cuyo original se encuentre en idioma extranjero, deberán presentarse, junto con su original, traducción al castellano.

El Proponente que resulte seleccionado, para efectos de la adjudicación del contrato deberá presentar la traducción oficial al castellano, de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

**F. Legalización de documentos otorgados en el exterior**

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna, salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior, y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar, con su oferta, los documentos otorgados en el exterior, sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente debe presentar los documentos otorgados en los extranjeros debidamente legalizados, de conformidad con la normativa aplicable.

**G. Conversión de monedas**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente convertidos a pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América deben convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente

UAE SETP (AVANTE) SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO  
CAM ANGANOY – LOS ROSALES II  
PASTO – NARIÑO - COLOMBIA

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                         |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                         |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>8 |

procedimiento de conversión: se efectuara el cálculo correspondiente llevando la moneda a los dólares de los Estados Unidos de Norte América. Una vez que se tengan las cifras en dólares, o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Tabla 1 – Definiciones       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación                 | Es la decisión final de la UAE SETP (AVANTE), expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                          |
| Anexo                        | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Conflicto de interés         | Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la UAE SETP (AVANTE) y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.                                                                                                                                                                 |
| Contratista                  | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Contrato                     | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la UAE SETP (AVANTE) y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.                                                                            |
| Oferta                       | Es la propuesta presentada a la UAE SETP (AVANTE) por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                                        |
| Pliego de condiciones        | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer orden de elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                              |
| Proponente                   | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.                                                                                                       |
| Requerimientos técnicos      | Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la CONTRATISTA a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.                                                                                                                                                           |

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                         |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                         |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>9 |

**IV.- DESCRIPCION DEL PROCESO CONTRACTUAL**

**CAPÍTULO I. INFORMACION GENERAL**

**1.1.- PROPOSITO DEL CONTRATO**

El contrato a desarrollar tiene como propósito:

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL:</b>     | Determinar la factibilidad de llevar a efecto un proceso de Concurso de Méritos Abierto para SELECCIONAR A UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OBJETIVOS ESPECIFICO:</b> | “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”. |

**1.2.- OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.2.1.- OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.

**1.2.1.1.- ALCANCE DEL CONTRATO:**

El Intermediario de Seguros, representando a una o varias compañías de Seguros, persona jurídica, legalmente constituida en Colombia y con domicilio en la ciudad de Pasto , se encargará de evaluar el programa de seguros que tiene la Entidad, examinando las condiciones de riesgo de las personas, bienes (muebles e inmuebles), e intereses patrimoniales que son responsabilidad de la Agencia, prestará asesoría en relación con las condiciones y coberturas de las nuevas pólizas, reclamaciones por siniestros presentados, pago oportuno de las respectivas indemnizaciones, modificaciones que se presenten en las pólizas durante su vigencia, asesorará en la elaboración de pliegos de condiciones de Los procesos de selección que permiten la contratación del programa de seguros, así como en la celebración de los contratos de seguros, estudiará y revisará las pólizas que expiden, sus anexos y demás documentos que expidan las compañías de seguros contratadas. En resumen, se trata de una asesoría que es permanente en todo lo relacionado con el programa de seguros y, por lo tanto, su ejecución deberá realizarse en la ciudad de Pasto.

Igualmente, el intermediario prestará la asesoría requerida para la elaboración de los pliegos de condiciones de los procesos de contratación, en las modalidades establecidas en la Ley, para la

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>10 |

escogencia de la compañía de seguros con quien se contrate el programa general de seguros que requiera la entidad, así como la asesoría y la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el correspondiente proceso y cumpliendo con los procedimientos establecidos al efecto por la Entidad.

Para el cumplimiento de los fines que persigue la contratación del intermediario de seguros, el programa de seguros a contratar comprende las siguientes pólizas, las cuales pueden variar dependiendo de las necesidades de la entidad.

- a. Todo Riesgo Daños Materiales
- b. Manejo Global Entidades Oficiales
- c. Automóviles
- d. Responsabilidad Civil Extracontractual
- e. Infidelidad y Riesgos Financieros
- f. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- g. Seguros Obligatorios en Accidentes de Tránsito – SOAT

1.2.1.2.- Clasificador de bienes y servicios:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

| Clasificador de bienes y servicios. |    |                                                                  |
|-------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------|
| Grupo                               | F  | Servicios                                                        |
| Segmento                            | 84 | Sevicios financieros y de seguros                                |
| Familia                             | 13 | Servicio de seguros y pensiones                                  |
| Clase                               | 15 | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones |
| Producto                            | 00 |                                                                  |
| Clasificador de bienes y servicios. |    |                                                                  |
| Grupo                               | F  | Servicios                                                        |
| Segmento                            | 84 | Sevicios financieros y de seguros                                |
| Familia                             | 13 | Servicio de seguros y pensiones                                  |
| Clase                               | 16 | Seguros de vida, salud y accidentes                              |
| Producto                            | 00 |                                                                  |

1.2.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas de un intermediario de seguros, van amparadas al cumplimiento del Código de Comercio Colombiano, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - Decreto 663 de 1993 y la Circular 050 de 2015 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que resulten aplicables.

1.2.3.- METODOLOGIA:

La metodología que deberá usar el intermediario de seguros, deberá ser la necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual, siempre y cuando vaya en cumplimiento de la normatividad del sector y las condiciones contractuales establecidas por La UAE SETP AVANTE.

1.2.4.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para la prestación del servicio de asesoría e intermediación en seguros, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas exigidas:

UAE SETP (AVANTE) SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO  
CAM ANGANOY – LOS ROSALES II  
PASTO – NARIÑO - COLOMBIA

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>11 |

1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Entidad, examinar las condiciones de riesgo y asesorarlo en la estructuración y definición de las pólizas, amparos y las coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales, y por los que sea legalmente responsable, e informar periódicamente todo lo relacionado con el campo de los seguros, nuevos riesgos, siniestralidad y prevenciones.
2. Asesorar a la entidad en la elaboración de los estudios previos para diseñar el programa de seguros que se requiera, así como los pliegos de condiciones que presentará ante las Compañías Aseguradoras y el estudio de mercado para lo cual efectuará un cálculo previo sobre el posible valor de los seguros a contratar con fundamento en el comportamiento del mercado asegurador, dentro del término que requiera la Entidad, con ocasión del proceso de contratación para el programa de seguros de las vigencias 2022, así como a prestar todos los servicios de la evaluación y análisis de las propuestas presentadas, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes; actividades que deberán adelantarse de manera inmediata una vez se inicie el contrato de intermediación de seguros..
3. Asesorar a la Entidad en lo relacionado con la celebración y desarrollo del contrato de seguro en todas sus etapas, desde la legalización y perfeccionamiento de estos contratos con las aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos de contratación que se lleven a cabo con su intervención, y continuando con las solicitudes del seguro, expedición de las pólizas, pago oportuno de las primas, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía de seguros.
4. En caso de que se requiera realizar una adición al contrato de seguro conforme lo autoriza el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, deberá prestar asesoría a la entidad para el trámite de la prórroga que, excepcionalmente, se llegare a requerir. En todo caso el intermediario diseñará un programa de vencimientos de pólizas que le permita a la Entidad el cómputo de los tiempos requeridos y no podrá tramitarse una prórroga sin autorización expresa de ella.
5. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.
6. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros, avisos de siniestros, reclamaciones ante las aseguradoras, presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de los documentos requeridos para el pago de la indemnización y en general en todo lo relacionado a la correcta ejecución de los contratos de seguro, incluyendo las prórrogas y renovaciones de dichos contratos a que hubiere lugar; ante las aseguradoras y obtener las indemnizaciones dentro de los plazos de la oferta y las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, presentando mensualmente un informe detallado del seguimiento y condición de éstas; así como dar asistencia permanente a la Entidad en el tema.
7. Asesorar y/o adelantar las acciones u actuaciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar para la declaratoria y cobro de siniestros que se presenten en relación con los contratos en sus diversas modalidades de contratación y realizar los cobros respectivos frente a las distintas aseguradoras, así como cuando se presenten eventos o situaciones que afecten el patrimonio de bienes muebles e inmuebles de la UAE SETP AVANTE que se encuentren asegurados de conformidad con los amparos contenidos en las pólizas que adquiera la Entidad.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>12 |

8. Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto y elaborar manuales de procedimientos de riesgo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos.
10. Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante en concordancia con los procedimientos ante las compañías de seguros.
11. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
12. Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sean de interés para el contratante. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros.
13. Informar mensualmente sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones, indemnizaciones, entre otros.
14. Realizar el estudio de coberturas y condiciones, mediante el empleo de criterios técnicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad.
15. Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros.
16. Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja la entidad, a través de sistemas de información o software especializados que le garanticen información confiable.
17. Disponer inspecciones técnicas de los riesgos que conforman el plan de seguros diseñado, con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.
18. Prestar todos los demás servicios accesorios y que emanan de la intermediación de seguros. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.

**1.2.5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**1.2.5.1.-ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir rigurosamente las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera.
2. Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad.
3. Guardar reserva sobre todas las informaciones que la entidad considere necesario y pertinentes.
4. Asesorar a la entidad respecto a la celebración y desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas, es decir, en la solicitud de seguros, de expedición de pólizas, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en los avisos de siniestros, en la protección del salvamento en la presentación de la reclamación, en la valoración de las pérdidas y en general, todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguros.

|                                                                                                               |                                                          |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                           |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                           | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>13 |

- 5. Mantener actualizada la relación de los bienes muebles e inmuebles que se aseguran de propiedad de la UAE SETP AVANTE.
- 6. Presentar a la entidad informes sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones o este respecto, cuando sean requeridos.
- 7. Asesorar en la elaboración de términos de referencia para la contratación de seguros.
- 8. El oferente con la presentación de su oferta, acepta todas las obligaciones y funciones establecidas y se compromete al cumplimiento de las demás que se presente en su oferta.
- 9. Las demás que sean determinadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el mismo.
- 10. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de Paz y Salvo Municipal. Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio.

**1.2.5.2.- OBLIGACIONES DE LA UAE SETP AVANTE:**

- 1. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 2. Otorgar la información necesaria para la implementación del software de gestión de seguros y control de siniestros.
- 3. Suministrar oportunamente la información y documentación que requiere el contratista para desempeñar su labor.
- 4. Informar oportunamente al contratista la ocurrencia de cualquier siniestro o novedad que se presente.
- 5. Incluir en los pliegos de condiciones de la licitación o demás modalidades de contratación para contratar el programa de seguros, que la UAE SETP AVANTE, para el manejo de su programa de seguros cuenta con la asesoría del contratista.
- 6. Ejercer la supervisión y control sobre el presente contrato.

**1.2.6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del acta de inicio de actividades, previo el cumplimiento de requisitos de ejecución y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con la intervención del intermediario de seguros, dejando a discreción de la UAE SETP AVANTE, adelantar una nueva convocatoria de considerarlo necesario, informando oportunamente a quien ostente el presente contrato a la fecha.

**1.2.7.- LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución del contrato que resulte de esta convocatoria será el MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO.

**1.2.8.- SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Director Administrativo y Financiero de la UAE SETP AVANTE, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento parcial y total del objeto del contrato por parte del contratista.

**1.2.9.- PROPUESTA TÉCNICA:**

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>14 |

En este concurso de méritos los proponentes deberán presentar su propuesta, teniendo en cuenta que la UAE SETP AVANTE prevé la metodología para la ejecución del objeto del contrato que requiere celebrar, así como el plan y cargas de trabajo, contenidos en los estudios previos y el alcance técnico realizados y para ello el proponente deberá anexar en su propuesta a través de una constancia, la aceptación de las condiciones técnicas establecidas por la UAE SETP AVANTE para la ejecución del objeto contractual.

**1.3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para el concurso de méritos de acuerdo a lo contemplado en el Numeral 3° del Artículo 2° la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

**1.4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El contrato de intermediación de seguros no causará ninguna comisión, gasto, honorario o erogación para la UAE SETP AVANTE.

**1.4.1.- JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El contrato de intermediación de seguros no causará ninguna comisión, gasto, honorario o erogación para la UAE SETP AVANTE, toda vez que la comisión del intermediario estará a cargo de la aseguradora que sea contratada para la adquisición de las pólizas del programa de seguros; por lo tanto, la UAE SETP AVANTE no reconocerá honorarios, gastos o comisiones u otro tipo de erogación al Intermediario de Seguros por los servicios prestados; basados en lo expuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con el con el proponente adjudicatario del proceso de concurso de méritos, ni con el personal con el cual realizará la prestación del servicio de intermediación de seguros.

Sin embargo, se establece un valor para los efectos fiscales y de constitución de garantías para el presente proceso contractual, valor que se toma de la sumatoria de las pólizas que fueron contratadas por la vigencia anterior (año 2023), mediante el Contrato N° 002-S.A.M.C.2024; el cual asciende a la suma aproximada de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VIENTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$126.221.767) MDA/CTE**

**1.4.2.- FORMA Y CRONOGRAMA DE PAGOS:**

LA ENTIDAD CONTRATANTE, no pagará al CONTRATISTA valor alguno de acuerdo al artículo 1341 del Código de Comercio.

**1.5- ANALISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR**

El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para efecto.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, así:

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                         |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                         |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                               | <b>CONSECUTIVO</b><br>15 |

|                                                                            |                                                |                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Amparo</b>                                                              | <b>Suficiencia</b>                             | <b>Vigencia</b>                                          |
| <b>CUMPLIMIENTO</b>                                                        | <b>10% DEL VALOR DE LA REFERENCIA ESTIMADA</b> | <b>IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS</b> |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                                                | <b>20% DEL VALOR DE LA REFERENCIA ESTIMADA</b> | <b>IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS</b> |
| <b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b> | <b>5% DEL VALOR DE LA REFERENCIA ESTIMADA</b>  | <b>IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS</b>  |

1.6 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función pública y la contratación estatal, establecidos en los artículos 23 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Estatuto Anticorrupción.

El pliego de condiciones, cualquier anexo y adenda a los mismos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

El orden de los capítulos y los numerales del pliego de condiciones, incluyendo los de la minuta del contrato, no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos para efectos de interpretación.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán calendario cuando se refieran a meses y años; cuando se refiera a días los términos se entenderán en días hábiles. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil en Colombia para el Municipio de Pasto, o cuando la UAE SETP AVANTE no ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 a 62 de la Ley 4 de 1913, “sobre régimen político y municipal”.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la UAE SETP AVANTE o su representante con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso, quedan sin ningún efecto frente al contenido del pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en este pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso; o requiere realizar una consulta, deberá

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>16 |

pedir las aclaraciones en la audiencia de precisión de los pliegos o solicitarlo por escrito ante la UAE SETP AVANTE dentro del plazo de presentación de las propuestas. La UAE SETP AVANTE responderá mediante la publicación de los documentos en el Portal Único de Contratación – SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)). Lo mismo cuando la UAE SETP AVANTE, de oficio y a través de adendas, realice aclaraciones, correcciones o adiciones.

No se absolverán por parte de ningún servidor público contratista de la UAE SETP AVANTE consulta efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que la UAE SETP AVANTE suministre por escrito.

Toda modificación se hará mediante “adendas” numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones. Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación establecido en este pliego de condiciones ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, para lo cual se reitera la obligación de los interesados de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica durante todo el proceso de selección.

La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles, en horario establecido para el uso de SECOP II.

**1.7.- MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS:**

La modificación del pliego de condiciones se realizará mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto No 1082 del 26 mayo de 2015, así:

*“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

*La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

*La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”*

En tal sentido, la UAE SETP AVANTE podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del Proceso de Selección que el UAE SETP AVANTE considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 “Cronograma” del pliego de condiciones.

**1.8.- SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El presente proceso podrá ser suspendido por un término que a consideración de la Entidad sea necesario, mediante acto motivado, cuando a juicio de la UAE SETP AVANTE se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del mismo.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>17 |

**1.9.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015).**

**LA UAE SETP AVANTE** confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el artículo 39 del Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009, el cual dice: Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

Adicionalmente el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entró en vigencia el 15 de julio de 2013 estableció lo siguiente:

“(…)

**TITULO VII.**

**DE LA LIBERALIZACION COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

**ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS.** Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

**Artículo 39. Personas no autorizadas.** Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

**PARÁGRAFO 1o.** Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

**PARÁGRAFO 2o.** Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>18 |

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros provisionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
- b) Los seguros obligatorios;
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una Entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

- En la actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art 39 Decreto 663 de 1993)
- En virtud de lo establecido en el literal d) del parágrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las Entidades del Estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

(...)”

**1.10.- NO CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES.**

Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO es susceptible de Limitarse a Mipymes.

**1.11.- ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.**

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la UAE SETP AVANTE procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

La matriz de riesgos y forma de mitigación del mismo, se encuentra publicada como anexo de los Estudios del Sector y Previos del presente proceso en la plataforma del Secop II.

**CAPITULO II:**

**PROPONENTES, SUS CONDICIONES LEGALES FINANCIERAS Y TÉCNICAS**

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle a la UAE SETP

|                                                                                                               |                                                              |               |                                                                                                                                                   |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |               | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                   |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |               |                                                                                                                                                   |                   |
|                                                                                                               | VIGENCIA<br>Abril -2017                                      | VERSIÓN<br>01 | CÓDIGO<br>CO-F-002                                                                                                                                | CONSECUTIVO<br>19 |

AVANTE la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, financieras, de organización, Experiencia y de Equipo mínimo de trabajo con el fin de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

La UAE SETP AVANTE realizará la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, respecto de todas las propuestas presentadas, las cuales serán consideradas en los aspectos jurídicos, de experiencia y financieros.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales.

**A) REQUISITOS HABILITANTES PARA LA ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y se da continuidad a la reglamentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el proponente podrá presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con la Subsección 5 del Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015, la verificación se realizará en el RUP de acuerdo a su clasificación de bienes y servicio.

La UAE SETP AVANTE, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad de Organización
- d) Información sobre cumplimiento de contratos estatales.

**B) REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES QUE VERIFICARÁ DIRECTAMENTE LA UAE SETP AVANTE:**

El artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, establece: “Sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”.

En virtud de lo dispuesto en la norma precitada la UAE SETP AVANTE, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, así:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Equipo Mínimo de trabajo.
- c) Experiencia Específica.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos. Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                         |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                         |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                               | <b>CONSECUTIVO</b><br>20 |

relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

**Nota 2:** En caso de presentarse documento que sea denominado como poder, por una persona que no tenga el título de abogado, éste se entenderá que es una autorización. Según la ley 1882 de 2018, Artículo 5°. Que Modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, menciona:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

“(…)”

*Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

*Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*

**2.1. GENERALIDADES DEL PROCESO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015, -Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, la entidad estableció un procedimiento de selección consistente en Concurso de Méritos que tiene por fin elegir al mejor calificado en el mercado para que realice el objeto a contratar mediante las siguientes etapas:

- 1. Primera etapa: Convocatoria: Experiencia general, capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad operativa.
- 2. Segunda etapa: Evaluación propuesta técnica, verificación propuesta económica y adjudicación, de acuerdo a Experiencia específica del proponente y personal.

*Para la evaluación de la propuesta técnica la entidad hará uso de los siguientes factores o criterios de evaluación:*

- 1. Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, proporcional al alcance y tipo de los mismos. Se valoran en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similar.
- 2. Se evaluará la formación académica y experiencia específica del proponente e industria nacional.
- 3. Factor de Experiencia y formación de los profesionales y expertos del equipo de trabajo.
- 4. Factor de experiencia específica adicional del proponente.
- 5. Factor de experiencia específica adicional del equipo de trabajo
- 6. Factor de formación académica adicional del equipo de trabajo
- 7. Publicaciones técnicas científicas

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>21 |

**8. Proponente con personal con discapacidad.**

Bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la Capacidad Jurídica, Financiera, Administrativa y de Organización, Experiencia, que se acreditarán conforme se prevé a continuación.

**2.2.- CONDICIONES LEGALES DEL PROPONENTE Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Para efectos de garantizar la capacidad jurídica de los oferentes así como la adecuada formulación de las ofertas, la UAE SETP AVANTE considera necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos, con los cuales se garantiza que el futuro contratista sea una persona capaz de contraer obligaciones, y que la misma no se encuentre limitada por algún tipo de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado y realizar la ejecución del objeto.

**2.2.1 PARTICIPANTES:** Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

- a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.
- b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

En este capítulo se establecen las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle a la UAE SETP AVANTE la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

Las ofertas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante cuando se trate de personas jurídicas o proponentes plurales o apoderado tratándose de personas naturales o proponentes plurales, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                         |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                         |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                               | <b>CONSECUTIVO</b><br>22 |

sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

**2.2.2.- PODER O AUTORIZACIÓN, CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.**

Cuando el proponente actué a través de un representante, debe presentar el poder especial o autorización debidamente otorgados:

**2.2.2.1.- Apoderado:**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (1) Presentar la oferta; (2) Notificarse, (3) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Ente, en el curso del proceso de selección; (4) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (5) Participar y comprometer al proponente instancias del proceso, (6) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (7) Representarlas judicial o extrajudicialmente.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

**2.2.2.2.- Autorizado (Personas naturales no abogados):**

Los proponentes podrán presentar sus ofertas por intermedio de una persona mayor de edad, con capacidad para actuar a nombre y representación de los oferentes. En este evento, se deberá anexar la correspondiente autorización especial debidamente otorgada, la cual deberá estar en forma claro y expresa, con las facultades para actuar, obligar y responsabilizar al proponente.

El autorizado deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (1) Presentar la oferta; (2) Notificarse, (3) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Ente, en el curso del proceso de selección; (4) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (5) Participar y comprometer al proponente instancias del proceso, y (6) suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso.

**Nota 1:** El autorizado debe identificarse con su cédula de ciudadanía; el apoderado presentará además de su cédula de ciudadanía su tarjeta profesional.

**2.2.2.3. - APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:**

Los oferentes extranjeros (persona natural o jurídica) sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                         |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                         |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                               | <b>CONSECUTIVO</b><br>23 |

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- c. Los oferentes extranjeros, personas naturales sin domicilio o sucursal en Colombia o personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en el país, NO están obligadas a estar inscritas en el RUP.
- d. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de lo República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano

Todo proponente extranjero deberá contar con autorización por la Superintendencia Financiera de Colombia para desarrollar la actividad de intermediación de seguros, teniendo en cuenta lo citado por el artículo 39 del Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009, el cual dice: Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, QUEDA PROHIBIDO CELEBRAR EN EL TERRITORIO NACIONAL OPERACIONES DE SEGUROS CON ENTIDADES EXTRANJERAS NO AUTORIZADAS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ASEGURADORA EN COLOMBIA O HACERLO CON AGENTES O REPRESENTANTES QUE TRABAJEN PARA LAS MISMAS.

**2.2.3.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la UAE SETP AVANTE, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionalmente las traídas por la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra establecida en el sistema jurídico normativo positivo.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, que (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>24 |

En el caso de consorcio o unión temporal se entiende que con la firma del representante del proponente plural se hace esta manifestación respecto de todos y cada uno de sus integrantes.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la UAE SETP AVANTE rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

**2.2.4.- CONFLICTOS DE INTERÉS PARA PARTICIPACIÓN E INHABILIDADES ESPECÍFICAS.**

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los de transparencia, selección objetiva e igualdad.

**2.3.- REQUISITOS HABILITANTES-CAPACIDAD JURÍDICA**

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

**2.3.1.- PERFIL DEL CONTRATISTA**

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto, que para este caso debe ser agente, agencia o corredor de seguros, siempre y cuando cumpla con la normatividad colombiana para ser intermediario de seguros.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse además, de manera individual.

Los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar experiencia a partir de la constitución e inscripción en la respectiva Cámara de Comercio y cuyo objeto deberá comprender el objeto del presente proceso de contratación.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente en dicho contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

**2.3.2.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo del pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la oferta”, de acuerdo con el modelo suministrado por la UAE SETP – AVANTE de la Ciudad de Pasto (N).

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>25 |

Presentación: requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta Profesional, dirección de correspondencia urbana, número de Fax, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.
2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
  - I. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
  - II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
  - III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
  - IV. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
  - V. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado

**Nota:** En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado o autorizado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Igualmente con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>26 |

oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado o autorizado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo de Carta de Presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

**2.3.3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

**2.3.3.1.- Personas Naturales:**

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

**2.3.3.2.- Personas Jurídicas Nacionales:**

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente y manera aportando el certificado de la Cámara de Comercio expedido dentro de los 30 días antes de la presentación de ofertas

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.
- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>27 |

f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

g) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

h) Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

**2.3.3.3.- Personas Jurídicas Extranjeras:**

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del numeral 2.3.3.2; según el caso; mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existen, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la “Apostille” como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

**2.3.3.3.1.- Acreditación de la reciprocidad**

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1º de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>28 |

Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

**2.3.3.3.2.- Sucursales en Colombia**

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

- a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.
- b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.
- c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

**2.3.3.3.3.- Acreditación de oficina administrativa.**

Cuando el proponente no esté domiciliado en Pasto, se deberá establecer una oficina administrativa en esta ciudad, o tener disponibilidad operativa y logística permanente para atención presencial inmediata en la ciudad de Pasto, mediante personal asignado y mecanismos de atención presencial y virtual que garanticen la adecuada ejecución contractual.

Lo anterior se acreditará en la etapa de selección de los oferentes mediante certificación de compromiso, en caso de resultar adjudicatario del proceso, según Anexo respectivo.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>29 |

**2.3.3.4.- CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

En caso de participar como corredores de Seguros deberá presentar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, en el cual sean consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Además, los corredores de seguros, deberá anexar Certificado vigente expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo al numeral 3 artículo 40 del Decreto de 1993 y al artículo 1351 del Código de Comercio, el cual a la letra expresa: sólo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Bancaria, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo”,

Para Agencias y Agentes de Seguros se deberá aportar certificado de autorización o relación comercial emitido por las compañías de seguros y el correspondiente certificado de la superintendencia financiera de Colombia de la compañía que lo emite.

**2.3.4. PROPONENTES PLURALES: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE:**

**Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura:**

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) **Para Consortios:** deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá ser modificado durante el procedimiento de selección de las ofertas.
- b) **Para Uniones Temporales:** deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá ser modificado durante el procedimiento de selección de las ofertas.
- c) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule la UAE SETP AVANTE en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (vi) Suscribir los documentos que se

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>30 |

requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

- d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
- e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
- f) Acreditar que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.
- g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la UAE SETP – AVANTE de la Ciudad de Pasto (N).
- h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:
  - (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>31 |

En caso de homonimia de proponentes, la UAE SETP AVANTE identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Lo anterior se aplicará en lo correspondiente a las promesas de asociación futura, según lo establecido en el artículo 7 parágrafo 3 y artículo 32 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993. En lo demás se regularán por lo establecido en el Código de Comercio y Leyes Civiles.

**Promesa de Sociedad Futura:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la UAE SETP – AVANTE de la Ciudad de Pasto (N), uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de compraventa.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la UAE SETP AVANTE, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la UAE SETP AVANTE en los términos del Contrato de Compraventa.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de compraventa y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

**2.3.5. CAPACIDAD Y ALCANCE DE POSTULACIÓN:**

En el caso de proponentes plurales y personas jurídicas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, deberá anexarse documento contentivo de la facultad que tenga el representante para realizar propuesta tanto en el monto como en el tipo así como las limitaciones que tenga en lo referente a ello; en el caso de no tener limitaciones ello deberá expresarse en el

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>32 |

documento de constitución o en el acta de socios, que de requerirse deberá estar inscrita en Cámara de Comercio.

**2.3.6.- PODER O AUTORIZACION, CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.**

Cuando el proponente actué a través de un representante, debe presentar el poder especial o autorización debidamente otorgados.

**2.3.6.1.- Apoderado:**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule la UAE SETP AVANTE de la ciudad de Pasto en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer al proponente instancias del proceso, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlas judicial o extrajudicialmente.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

**2.3.6.2. Autorizado (Personas naturales no abogados)**

Los proponentes podrán presentar sus ofertas por intermedio de una persona mayor de edad, con capacidad para actuar a nombre y representación de los oferentes. En este evento, se deberá anexar la correspondiente autorización especial debidamente otorgada, la cual deberá estar en forma clara y expresa, con las facultades para actuar, obligar y responsabilizar al proponente.

El autorizado deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule la UAE SETP AVANTE en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer al proponente instancias del proceso, y (vi) suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso.

**Nota 1:** El autorizado debe identificarse con su cédula de ciudadanía; el apoderado presentará además de su cédula de ciudadanía su tarjeta profesional.

**Nota 2:** En caso de presentarse documento que sea denominado como poder, por una persona que no tenga el título de abogado, éste se entenderá que es una autorización.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>33 |

**2.3.7.- APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS**

Los oferentes extranjeros (persona natural o jurídica) sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- c. Los oferentes extranjeros, personas naturales sin domicilio o sucursal en Colombia o personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en el país, NO están obligadas a estar inscritas en el RUP.
- d. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

**NOTA 1:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

**NOTA 2:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>34 |

**NOTA 3:** Todo proponente extranjero deberá contar con autorización por la Superintendencia Financiera de Colombia para desarrollar la actividad de intermediación de seguros, teniendo en cuenta lo citado por el artículo 39 del Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009, el cual dice: Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, QUEDA PROHIBIDO CELEBRAR EN EL TERRITORIO NACIONAL OPERACIONES DE SEGUROS CON ENTIDADES EXTRANJERAS NO AUTORIZADAS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ASEGURADORA EN COLOMBIA O HACERLO CON AGENTES O REPRESENTANTES QUE TRABAJEN PARA LAS MISMAS.

**2.3.8.- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL.**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

De igual manera se deberá aportar cédula de ciudadanía del apoderado o autorizado según sea el caso.

**2.3.8.1.- DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:**

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

**2.3.9.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>35 |

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BENEFICIARIO | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – UAE SETP AVANTE <b>NIT: 900.358.918 – 8</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| AFIANZADO:   | <ul style="list-style-type: none"><li>❖ El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li><li>❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li><li>❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</li></ul> |
| VIGENCIA:    | La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| VALOR:       | <b>El 10% del Valor establecido para garantías contractuales, estimado en CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VIENTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$126.221.767) MDA/CTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| AMPARO:      | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto del concurso de méritos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FIRMAS:      | La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última.

**De conformidad con ley 1882 de 2018, artículo 5, Parágrafo 3°, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

**2.3.10.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:**

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                         |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                         |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                               | <b>CONSECUTIVO</b><br>36 |

**2.3.11.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES:**

**2.3.11.1.-** La persona natural Proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones a los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones.

**2.3.11.2.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con el sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos. En caso que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición posterior a la fecha de resolución de apertura del presente proceso. Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente.

**2.3.12.- BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

El proponente deberá aportar dicho documento. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes la UAE SETP AVANTE, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

**Nota:** Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ya sea el Representante Legal o la firma o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

**2.3.13.- VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente deberá aportar dicho documento. De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus

UAE SETP (AVANTE) SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO

CAM ANGANOY – LOS ROSALES II

PASTO – NARIÑO - COLOMBIA

|                                                                                                               |                                                              |               |                                                                                                                                         |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |               | <br><b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> |                   |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |               |                                                                                                                                         |                   |
|                                                                                                               | VIGENCIA<br>Abril -2017                                      | VERSIÓN<br>01 | CÓDIGO<br>CO-F-002                                                                                                                      | CONSECUTIVO<br>37 |

integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la UAE SETP AVANTE, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo el proponente deberá aportar dicha certificación.

**2.3.14.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL**

El proponente deberá aportar dicho documento. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la UAE SETP AVANTE verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo el proponente deberá aportar dicha certificación.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

**2.3.15.- CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. (ARTÍCULO 183 DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).**

En caso de personas naturales, representantes de personas jurídicas, proponentes plurales. En este último caso, cada uno de sus integrantes deberá aportar dicho documento.

**2.3.15.1.- Certificado de no encontrarse reportado (a) en el registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021), no mayor a 30 días.**

**2.3.16.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a **treinta (30)** días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

Teniendo en cuenta lo anterior, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio respectiva de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>38 |

Se establece que la clasificación en los códigos UNSPSC del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral No 2 de la Circular Externa No 12 de 05 de mayo de 2014 expedida por la Entidad Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, el cual reza así: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación".

No obstante, La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben tener inscrita en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

El oferente deberá acreditar la siguiente clasificación en el R.U.P., considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, se solicitará la clasificación en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

|                                            |           |                                                                         |
|--------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>Clasificador de bienes y servicios.</b> |           |                                                                         |
| <b>Grupo</b>                               | <b>F</b>  | <b>Servicio</b>                                                         |
| <b>Segmento</b>                            | <b>84</b> | <b>Servicios financieros y de seguros</b>                               |
| <b>Familia</b>                             | <b>13</b> | <b>Servicio de seguros y pensiones</b>                                  |
| <b>Clase</b>                               | <b>15</b> | <b>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones</b> |
| <b>Producto</b>                            | <b>00</b> |                                                                         |
| <b>Clasificador de bienes y servicios.</b> |           |                                                                         |
| <b>Grupo</b>                               | <b>F</b>  | <b>Servicio</b>                                                         |
| <b>Segmento</b>                            | <b>84</b> | <b>Servicios financieros y de seguros</b>                               |
| <b>Familia</b>                             | <b>13</b> | <b>Servicio de seguros y pensiones</b>                                  |
| <b>Clase</b>                               | <b>16</b> | <b>Seguros de vida, salud y accidentes</b>                              |
| <b>Producto</b>                            | <b>00</b> |                                                                         |

Cuando se trate de personas plurales (Consortio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

Sin embargo, el objeto social del proponente en el certificado de Cámara de Comercio vigente, actualizado y en firme debe tener las actividades en relación directa con el objeto de la presente contratación.

**2.3.16.1. Inscripción de personas extranjeras:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el siguiente numeral.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>39 |

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Todo proponente extranjero deberá contar con autorización por la Superintendencia Financiera de Colombia para desarrollar la actividad de intermediación de seguros, teniendo en cuenta lo citado por el artículo 39 del Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Modificado por el art, 61, Ley 1328 de 2009, el cual dice: Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, QUEDA PROHIBIDO CELEBRAR EN EL TERRITORIO NACIONAL OPERACIONES DE SEGUROS CON ENTIDADES EXTRANJERAS NO AUTORIZADAS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ASEGURADORA EN COLOMBIA O HACERLO CON AGENTES O REPRESENTANTES QUE TRABAJEN PARA LAS MISMAS.

**2.3.18.- SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal, donde conste que se encuentra implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa, o en proceso de implementación. Con la firma de la certificación se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

**2.3.19.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.**

El proponente deberá acreditar la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional para cubrirse de errores y omisiones en la prestación de los servicios, con un valor asegurado no inferior a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) del año de suscripción de la póliza, para lo cual deberá adjuntar copia del mismo, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Si durante la ejecución del contrato vence el seguro, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia de la renovación del mismo. En todo caso la póliza de responsabilidad civil profesional deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar por separado la existencia de la póliza.

**2.3.20.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Para Intermediarios de Seguros deberá presentar la consulta de inscrito en el portal del Rui (Registro único de intermediario) en la página del Ministerio del Trabajo.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>40 |

2.4.- CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extrajeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Al proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

2.4.1.Índice de endeudamiento:

Se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea menor o igual 0,60 ( $\leq 0,60$ )

2.4.2. Índice de liquidez:

Se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea mayor o igual UNO, ( $\geq 1.0$ )

2.4.3. Razón de cobertura de intereses:

Se admitirá contar con una razón de cobertura de intereses cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea mayor o igual a UNO (1), o indeterminado ( $\geq 1$ , o indeterminado).

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

**Nota:** Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>41 |

(ii) Indicador

=

$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

2.5.1.- Rentabilidad del patrimonio:

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **igual o superior a 0.05**

Rentabilidad del patrimonio

=

Utilidad operacional

Patrimonio

2.5.2.- Rentabilidad del activo:

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo **igual o superior a 0.05**

Rentabilidad del activo

=

Utilidad operacional

Activo total

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>42 |

**Nota:** Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

(ii) Indicador

=

$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

2.6. CAPACIDAD TECNICA

2.6.1.- EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

El proponente, deberá acreditar una experiencia con un máximo de dos (02) contratos terminados y/o liquidados de Entidades Públicas y/o Privadas, en donde se acredite la asesoría en la intermediación de la contratación de mínimo tres (2) de los ramos relacionados con el programa de seguros.

La experiencia se acredita con la expedición del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de intermediación de seguros registrados en el RUP vigente y en firme al año 2024, en el desarrollo de intermediación de seguros, que cumplan con todos los siguientes códigos:

|                                     |    |                                                                  |
|-------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------|
| Clasificador de bienes y servicios. |    |                                                                  |
| Grupo                               | F  | Servicio                                                         |
| Segmento                            | 84 | Servicios financieros y de seguros                               |
| Familia                             | 13 | Servicio de seguros y pensiones                                  |
| Clase                               | 15 | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones |
| Producto                            | 00 |                                                                  |
| Clasificador de bienes y servicios. |    |                                                                  |
| Grupo                               | F  | Servicio                                                         |
| Segmento                            | 84 | Servicios financieros y de seguros                               |
| Familia                             | 13 | Servicio de seguros y pensiones                                  |
| Clase                               | 16 | Seguros de vida, salud y accidentes                              |
| Producto                            | 00 |                                                                  |

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del Intermediario.
- Objeto del contrato.
- Los seguros contratados.
- Plazo del contrato, valor del contrato y primas pagadas.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>43 |

Los ramos comprendidos en el programa de seguros de la UAE SETP AVANTE (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGURO DE CUMPLIMIENTO, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, VIDA GRUPO (Gerente y Director Administrativo y Financiero ), TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA AUTOMÓVILES, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.)

**Nota 1:** El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

**Nota 2:** Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural. En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

**Nota 3:** Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor.

**2.6.1.1.- REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA**

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. Para las personas jurídicas, por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad interventora después de haber adquirido la personería jurídica.
2. Las personas jurídicas que hubieren adquirido la personería jurídica dentro de los 60 meses anteriores a este proceso podrán determinar la experiencia por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia.
3. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. (Experiencia específica habilitante)
4. Para las personas naturales, por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la construcción a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
5. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del contrato y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, según corresponda.
6. Se admitirá experiencia en cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto de este proceso de selección.
7. Los consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, son proponentes plurales y en caso de presentar oferta, constituyen un solo proponente sin consideración al número de personas naturales o jurídicas que lo integran. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
8. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
9. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>44 |

10. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
11. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
12. No se aceptarán subcontratos.
13. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
14. Cuando uno de los documentos aportados para acreditar experiencia sea un acta, esta podrá ser: de liquidación bilateral, liquidación unilateral, actas de terminación o acta de recibo final de obra.
15. En el evento de presentar contratos con valores en moneda extranjera para efectos de calcular la experiencia, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República en el “link”: [http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#199](http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#199)

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares Estadounidense de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio cuenta la fecha de apertura del proceso y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República en el “link” arriba indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en SMMLV.

En caso de la presentación de documentación en copias, la UAE SETP AVANTE podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados. Si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.

**2.6.1.2.- CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:**

La experiencia debe acreditarse, adjuntando máximo hasta tres (03) contratos para acreditar la experiencia, se deberá aportar copia hasta de tres (3) contratos en intermediación de seguros lo cual se podrá acreditar con alguna de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final. Certificación expedida en los términos del “Contenido mínimo de las certificaciones para cada contrato”.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>45 |

**Condición común**

Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del contrato laboral o prestación de servicios y la correspondiente certificación de su cumplimiento.

Durante el período de evaluación, el equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar por escrito información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser también por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el contratista, solicitando autorización para el cambio por un profesional o especialista con iguales o mejores competencias y experiencia exigida en este pliego de condiciones, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida y soportes del nuevo profesional o especialista.

**NOTA:** La UAE SETP AVANTE, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La UAE SETP AVANTE, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificara a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc. sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

**2.6.1.3.- Contenido de las Certificaciones:**

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (1) la relación de cada uno de los contratos, (2) nombre del contratante y contratista, (3) número del contrato, (4) objeto, (5) plazo de ejecución, (6) valor de primas de seguros contratadas por la entidad (7) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (8) cumplimiento del contrato, (9) valor asegurado. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

**2.6.2.- EQUIPO DE TRABAJO PARA HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proponente adjudicatario es libre de proveer y vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Deberá contar con un equipo de trabajo mínimo de personal profesional, técnicos o expertos, cuyo formación académica y experiencia mínima se definen así:

Conformado por la Hoja de Vida, con sus correspondientes soportes para acreditar la suficiente formación académica y experiencia mínima, del siguiente personal profesional (TABLA A) mínimo para la ejecución del proyecto y **requisito habilitante:**

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>46 |

**TABLA A:**  
**(EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA- EQUIPO MINIMO DE TRABAJO)**

| CARGO                            | PERFIL NIVEL DE FORMACIÓN<br>ACADEMICA MINIMA                                                                                                                                                                                                                      | EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECTOR DEL CONTRATO            | Profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Derecho o carreras afines, que haya cursado especialización en seguros o gerencia de riesgos y seguros                                                                       | Experiencia mínima de tres (3) años en intermediación de seguros y/o empleado de compañías de seguros, corredores o agencias de seguros.                                                                                |
| PROFESIONAL 1                    | Profesional en Administración de empresas, financiera, contaduría, economía o carreras afines,                                                                                                                                                                     | Con una experiencia mínima de dos (2) años en intermediación de seguros y/o empleado de compañías de seguros, corredores o agencias de seguro, en el manejo de reclamaciones de siniestros ante compañías aseguradoras. |
| PROFESIONAL 2                    | Profesional en Administración de Empresas, Contaduría o Ingeniería Industrial o carreras afines.                                                                                                                                                                   | Con experiencia mínima de dos (2) años como director o jefe administrativo y financiero de una compañía de seguros o corredores de seguros o agencias de seguros.                                                       |
| PROFESIONAL DEL AREA DEL DERECHO | Profesional con título Universitario en Derecho, con una experiencia General como Abogado no menor de 5 años (se tiene en cuenta la fecha de graduación) especialista en derecho administrativo o contratación estatal, o Responsabilidad Civil y Daño Resarcible. | Experiencia mínima de tres (2) años como asesor de contratación o jurídico de entidades públicas                                                                                                                        |

LOS PROFESIONALES PROPUESTOS DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS CONSIGNADOS EN LA TABLA A, SI EL PROFESIONAL INCUMPLE AL MENOS UNO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, NO SERÁ ADMITIDO Y POR TANTO EL OFERENTE QUEDARÁ NO HABILITADO.

El proponente, deberá presentar las hojas de vida de cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo, en la cual se deberá reflejar las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos para la intermediación del Programa de seguros de La UAE SETP AVANTE. De igual manera, deberá presentar un resumen del personal propuesto en el cual deberá indicar nombre, cargo, nivel de formación (Master o Magister, especialista, profesional, técnico o tecnólogo, bachiller), la experiencia en seguros o en actividades relacionadas con el proceso a contratar, el tiempo y clase de dedicación al servicio.

Todo el personal ofrecido deberá contar con vinculación directa del proponente, excepto los profesionales en derecho que pueden ser por contrato de prestación de servicios; para ello deberá el proponente anexar para el soporte de este ítem:

- Certificaciones laborales de experiencia donde se establezco el cargo desempeñado donde se especifique claramente el tiempo trabajado. Fecha de inicio y fin del contrato Las certificaciones deben contar en forma detallada con el nombre de la empresa o razón social, dirección, teléfono de quien la expide.
- Documentos anexos que respalden los estudios y demás condiciones solicitadas.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>47 |

- Copia de los últimos dos pagos de seguridad social de la empresa para evidenciar la vinculación directa del personal ofrecido a La UAE SETP AVANTE, personal que deberá estar en las dos planillas de pago.
- Para los profesionales en derecho, anexar su hoja de vida con sus respectivos soportes, copia del contrato con el proponente y certificación expedida por el mismo.

EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON EL PERSONAL ARRIBA RELACIONADO, PERSONAL QUE DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN ESTE ÍTEM, CON EL FIN DE SER HABILITADO EN ESTE FACTOR.

**2.6.2.1.- Documentos de acreditación de los profesionales propuestos:** Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

**Nota 1:** Para efectos de acreditación de la condición de profesionales y el cómputo de la experiencia, profesional solo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

**Nota 2:** El PROPONENTE deberá diligenciar los formatos del anexo completamente según sea el caso, con toda la información solicitada para su equipo de trabajo, y adjuntar los documentos solicitados en la TABLA A según corresponda.

Para el estudio de la experiencia específica se tendrán en cuenta los requerimientos consignados en la TABLA A.

**a) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:**

De conformidad con el Artículo 229 de la Ley 19 del 10 de enero de 2012 la Experiencia Profesional “para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”.

**b) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:**

En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de:

Copia del diploma de Pregrado, copia de diploma de educación técnica o tecnológica.

Copia del diploma de postgrado ó acta de grado de Especialización y/o Maestría y/o Doctorado

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el "Contenido mínimo de las Certificaciones" y "Condiciones para acreditarla experiencia del proponente".

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación En todo

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>48 |

caso estas certificaciones se ceñirán a lo estipulado en el numeral "Contenido mínimo de las Certificaciones" y "Condiciones para acreditar la experiencia del proponente"

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar u obtener puntaje estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.  
Se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PHD o superiores relacionados en la formación académica y los estudios de seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados se tendrán en cuenta en menor relevancia siempre y cuando sean solicitados por la entidad.

El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato el supervisor sólo podrá sustituir en el término de 3 días algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

**CAPÍTULO III. FACTORES DE PONDERACIÓN**

Con fundamento a lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció un procedimiento de selección consistente en un concurso de méritos, que tiene por fin elegir la oferta más favorable para la entidad, que será aquella que presente la mejor calidad de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado Decreto y en el pliego de condiciones con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

La oferta más favorable para La UAE SETP AVANTE, será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de MIL (1000) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

| FACTOR DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                       | CALIFICACIÓN. PUNTOS |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1. Experiencia adicional del equipo de trabajo                                                                                                                                                             | 14                   |
| 2. Formación académica adicional del equipo de trabajo                                                                                                                                                     | 15                   |
| 3. Experiencia en manejo de siniestros                                                                                                                                                                     | 10                   |
| 4. Experiencia en asesoría y acompañamiento a entidades estatales en procesos Contractuales para la compra de pólizas de su programa de seguros                                                            | 20                   |
| 5. Publicación técnica y/o científica publicada por el proponente en revistas especializadas indexadas y homologadas por el departamento administrativo de ciencias, tecnología e innovación - Colciencias | 1                    |
| 6. Software especializado para el manejo de intermediación de seguros                                                                                                                                      | 9                    |
| 7. Administración de riesgos                                                                                                                                                                               | 19.5                 |
| 8. Proponente con discapacidad                                                                                                                                                                             | 1                    |
| 9. Apoyo a la industria nacional                                                                                                                                                                           | 10                   |
| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES                                                                                                                                                                       | 0.25                 |
| MIPYME                                                                                                                                                                                                     | 0,25                 |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                               | <b>100 PUNTOS</b>    |

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>49 |

Para la evaluación de la propuesta técnica la Entidad hará uso de los siguientes factores o criterios de evaluación:

3.1.- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El factor experiencia específica adicional se aplicará a los profesionales elegidos por la Entidad, que conforman el equipo mínimo requerido, otorgados a aquel que adicionalmente a lo solicitado como requisito habilitante, cumpla con el requerimiento señalado en el siguiente cuadro.

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 14 PUNTOS, así

| CARGO                                                    | EXPERIENCIA EXPECIFICA ADICIONAL | PUNTAJE |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------|---------|
| Director del contrato                                    | 1 a 3 años adicionales           | 1       |
|                                                          | 4 o 5 años adicionales           | 2       |
|                                                          | Mayor a 5 años adicionales       | 3       |
| Profesional del área de siniestros para el profesional 1 | 0 a 1 años adicionales           | 1       |
|                                                          | 2 a 3 años adicionales           | 2       |
|                                                          | Mayor a 3 años adicionales       | 5       |
| PUNTAJE MAXIMO                                           |                                  | 14      |

LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO ES DIFERENTE A LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE (SALVO QUE EL PROPONENTE SEA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO). ESTE REQUISITO DEBERÁ DEMOSTRARSE CON LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES

3.2.- FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El factor formación académica adicional del equipo de trabajo, se aplicará a todos los profesionales que conforman el equipo mínimo requerido; estudios adicionales a los Solicitados como requisito habilitante, el puntaje será asignado de acuerdo a lo establecido por la entidad:

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 15 PUNTOS, así:

| CARGO                                        | PUNTAJE POR FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL |          |         |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------|----------|---------|
|                                              | FORMACION ACREDITADA                      | CANTIDAD | PUNTAJE |
| PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL | OTROS PREGRADOS                           | 1        | 0.25    |
|                                              |                                           | 2        | 0.50    |
|                                              |                                           | 3 o mas  | 0,75    |
|                                              | ESPECIALIZACION                           | 1        | 1       |
|                                              |                                           | 2        | 1,25    |
|                                              |                                           | 3 o mas  | 1,50    |
|                                              | MAESTRIA                                  | 1        | 2       |
|                                              |                                           | 2        | 2,25    |
|                                              |                                           | 3 o mas  | 2,50    |
|                                              | DOCTORADOS Y/O PHD                        |          | 3       |
|                                              |                                           |          | 15      |
| PUNTAJE MAXIMO                               |                                           |          |         |

El profesional deberá anexar copia del diploma o acta de grado para ser merecedor de cada puntaje.  
UAE SETP (AVANTE) SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO  
CAM ANGANOY – LOS ROSALES II  
PASTO – NARIÑO - COLOMBIA

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>50 |

**3.3.- EXPERIENCIA EN MANEJO DE SINIESTROS:**

El proponente deberá acreditar experiencia en la asesoría en reclamación y pago de siniestros a través de mínimo dos (2) certificaciones de siniestros que haya manejado con diferentes clientes de entidades públicas y/o privadas, los cuales debieron haber reclamado y afectado mínimo (3) tres de las ramas del plan de seguros que maneja actualmente La UAE SETP AVANTE, cada certificación debe contener relación de los ramas indemnizadas, cuya sumatoria de las reclamaciones en las tres (3) certificaciones, de como resultado un valor igual o superior a \$500.000.000 Mcte.

Las certificaciones deben ser expedidas por el cliente asegurado al cual se le tramitó la indemnización o por la compañía aseguradora que recibió la reclamación e indemnizó al cliente.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

**A. -Información**

- 1. Las certificaciones deben ser expedidas por empresas contratantes públicas y/o privadas o también por la compañía aseguradora.
- 2. Nombre o razón social del cliente indemnizado con dirección y teléfono; al igual que del asesor de seguros.
- 3. Rama Asegurada Siniestrada
- 4. Valor o cuantía indemnizada y reclamada.
- 5. Fecha de ocurrencia del siniestro
- 6. Fecha de reporte del siniestro
- 7. fecha de Pago.

**B. – Requisitos**

Las certificaciones de las compañías aseguradoras deben ser expedidas únicamente por el representante legal o quien haga sus veces, cuando este falte.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

**Puntaje a obtener:** DE 0 PUNTOS HASTA 10 PUNTOS, así:

| CANTIDAD DE CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS                                 | PUNTA E |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Tres (3) Certificaciones con igual o mayor valor al solicitado                             | 10      |
| Tres (3) Certificaciones cuyo valor se encuentre en el rango del 50% al 99% del solicitado | 5       |
| Tres (3) Certificaciones cuyo valor se encuentre en el rango del 50% al 99% del solicitado | 3       |

Quien presente las certificaciones que no cumplan con todas las especificaciones requeridas, obtendrá CERO (0) PUNTOS.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>51 |

**3.4.- EXPERIENCIA EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SU PROGRAMA DE SEGUROS**

El proponente deberá acreditar experiencia en la asesoría y acompañamiento a entidades estatales y/o privadas en procesos contractuales para la compra de las pólizas del programa de seguros; experiencia que deberá acreditarse en máximo tres (3) certificaciones expedidas por las entidades públicas y/o privadas, a quienes se les haya realizado el acompañamiento.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

**A.-Información:**

- 1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- 2. Objeto del contrato.
- 3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
- 4. Valor final del contrato (corresponde al valor de las primas del contratante que está certificando la experiencia del proponente) en pesos.

**B. – Requisitos**

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos serán tomados en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

**Puntaje a obtener:** DE 0 PUNTOS HASTA 20 PUNTOS, así:

| CANTIDAD DE CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS | PUNTA E |
|------------------------------------------------------------|---------|
| Tres (3) Certificaciones expedidas por entidades estatales | 20      |
| Dos (2) Certificaciones expedidas por entidades estatales  | 10      |
| Una (1) Certificaciones expedidas por entidades estatales  | 5       |

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                         |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                         |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                               | <b>CONSECUTIVO</b><br>52 |

**3.5.- PUBLICACIÓN TÉCNICA Y/O CIENTÍFICA PUBLICADA POR EL PROPONENTE EN REVISTAS ESPECIALIZADAS INDEXADAS Y HOMOLOGADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

Se otorgará hasta UN (1) puntos adicionales por la demostración de publicaciones técnicas y/o científicas publicadas en revistas especializadas indexadas u homologadas por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS.

Para otorgar este puntaje solo se tendrá en cuenta al Equipo mínimo de trabajo solicitado en la Tabla A, es decir: integrantes del equipo mínimo de trabajo, que el proponente postule, para ello deberá diligenciar el ANEXO con los respectivos soportes de indexación u homologación por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS de cada una de las publicaciones relacionadas en el anexo.

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 1 PUNTO, así:

| NOMBRE/CARGO   | PUNTAJE POR PUBLICACIONES TECNICAS Y CIENTIFICAS |         |
|----------------|--------------------------------------------------|---------|
|                | TITULO DE LA PUBLICACION                         | PUNTAJE |
|                | PUBLICACIONES                                    | 1       |
|                |                                                  |         |
| PUNTAJE MAXIMO | 1                                                |         |

**3.6. SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS**

Se asignará 9 puntos, al proponente que demuestre que cuenta con software especializado para el manejo de la asesoría de seguros.

Este ítem deberá demostrarlo a través de una certificación de la empresa proveedora del software; certificación que no deberá de tener más de 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

**3.7. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

- a) Administración de riesgos y programa de control y prevención de pérdidas

El proponente deberá ofrecer a la entidad en su propuesta, alguna de estas alternativas:

- Que realizará una administración de riesgos y un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato.
- Que realizará una administración de riesgos a la entidad durante la ejecución del contrato.
- Que realizará un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de Solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 19,5 PUNTOS, así:

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>53 |

| DETALLE                                                                                                                                                         | PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Certificación de ofrecimiento de una administración de riesgos y un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato | 19,5    |
| Certificación de ofrecimiento de una administración de riesgos a la entidad durante la ejecución del contrato                                                   | 15      |
| Certificación de ofrecimiento de un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato.                                | 10      |

3.8. PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.426 del decreto 392 de 2018, "En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores. de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Entre 1 y30                                                           | 1                                                      |
| Entre 31 y 100                                                        | 2                                                      |
| Entre 101 y 150                                                       | 3                                                      |
| Entre 151 y200                                                        | 4                                                      |
| Más de 200                                                            | 5                                                      |

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quien va a acreditar el personal discapacitado deberá acreditar la experiencia, en las mismas condiciones que el proponente, es decir, el 40% de la experiencia exigida para el presente proceso, y deberá acreditarla con una de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y del acta de recibo final
- Copia del contrato y certificación
- Copia del contrato y del acta de liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>54 |

En caso de que se elija la alternativa "copia del contrato y certificación", la certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre del contratante y contratista
- Número de identificación del contrato. (cuando aplique)
- Objeto del contrato.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de iniciación y de terminación y/o plazo del contrato
- Cumplimiento del mismo.

El puntaje de este factor será de 10 PUNTOS.

**8.9.- APOYO INDUSTRIA NACIONAL**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y lo establecido por Colombia Compra Eficiente, se asignará el siguiente puntaje:

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 10 PUNTOS, así:

| CONDICIÓN                                                                                                                  | PUNTAJE |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios nacionales para la ejecución del contrato.                | 10      |
| Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales. | 5       |
| Se asignará este puntaje al proponente que no realice la oferta de servicios nacionales o incorporación de los mismos.     | 0       |

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes Nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

**8.10.- EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES - CRITERIO DIFERENCIAL (0.25 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>55 |

**8.11.- MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

**CAPÍTULO IV:**

**PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La descripción general del proceso de selección se establecerá mediante el siguiente cronograma:

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>56 |

4.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

| ACTIVIDAD                                                                                                           | FECHA                                       | LUGAR                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones                            | 11 de mayo de 2026                          | En la página web de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliegos definitivos | 11 de mayo de 2026                          | En la página web de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos                                              | 12 de mayo de 2026                          | En la página web de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo                                                       | 13 de mayo de 2026                          | En la página web de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                                                   | 13 de mayo de 2026                          | En la página web de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Presentación de ofertas                                                                                             | Hasta las 8:00 horas del 15 de mayo de 2026 | En la página web de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Apertura de ofertas                                                                                                 | Hasta las 8:05 horas del 15 de mayo de 2026 | En la página web de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Publicación Informe de presentación de ofertas                                                                      | Hasta las 8:05 horas del 15 de mayo de 2026 | En la página web de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Publicación del informe de evaluación de las ofertas                                                                | 20 de mayo de 2026                          | En la página web de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación                                               | Hasta el 25 de mayo de 2026                 | En la página web de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad                                                                 | 27 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m           | En la sala de juntas de la UAE SETP AVANTE de orden presencial                                        |
| Apertura del sobre económico                                                                                        | 27 de mayo de 2026 a las 9:30 a.m.          | En la sala de juntas de la UAE SETP AVANTE de orden presencial                                        |
| Expedición del Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto                                       | 27 de mayo de 2026                          | En la página web de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Firma del contrato                                                                                                  | 29 de mayo de 2026                          | Oficina Jurídica de la UAE SETP (AVANTE) – CAM ANGANOY – LOS ROSALES II, Pasto – Nariño               |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato                                                                  | 1 de junio de 2026                          | En la página web de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Aprobación de Pólizas e inicio de ejecución del contrato                                                            | 2 de junio de 2026                          | En la página web de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>57 |

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II): [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Mediante acto administrativo de carácter general la UAE SETP AVANTE, ordenará la apertura del presente proceso de selección, en el que señalará el cronograma de actividades del mismo.

**4.3.- PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:**

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades, la UAE SETP AVANTE el publicará el pliego de condiciones definitivo en la siguiente página web: [www.colombia.compra.gov.co](http://www.colombia.compra.gov.co)– SECOP II

El pliego de condiciones NO tiene costo alguno.

**4.4.- MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS:**

La modificación del pliego de condiciones se realizará mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

*“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

*La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

*La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”*

En tal sentido, la UAE SETP AVANTE podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del Proceso de Selección que la UAE SETP AVANTE considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el numeral **4.1 “Cronograma”** del pliego de condiciones.

**4.5.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

**4.5.1.- IDIOMA Y MONEDA.**

Proponentes y la UAE SETP AVANTE deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido.

Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>58 |

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

Para lo anterior si la propuesta viene dada en dólares, se hará la conversión directa de esa moneda al peso colombiano, si por el contrario la propuesta viene dada en otra moneda distinta al dólar norteamericano, deberá hacerse la conversión primero a esa moneda y después proceder a realizarla al peso colombiano. La oferta deberá presentarse por escrito, en idioma español, en original y copia física y/o magnética, en sobres cerrados que deberán contener la información y los documentos que se establecen y cumpliendo los requisitos contenidos en este pliego de condiciones.

4.5.2.- GENERALIDADES

La presentación de la oferta constituye evidencia de que: (I) el PROPONENTE entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del contrato que se pretende celebrar con la adjudicación; (II) el PROPONENTE que presenta la Oferta, ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le fue entregada en el curso del proceso; (III) todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el PROPONENTE en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción y (IV) el PROPONENTE ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la Oferta.

La Oferta deberá reunir las siguientes condiciones:

- A. La Oferta deberá presentarse de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II.
- B. Todos y cada uno de los folios integrantes de la Oferta deberán estar numerados foliados en forma consecutiva.

4.5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad **ÚNICAMENTE** recibirá propuestas mediante esta plataforma.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas y descriptada la totalidad de información recibida, la Entidad publicará el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

**NOTA:** En caso de que la plataforma electrónica presente alguna falla o indisponibilidad el proveedor puede consultar el documento elaborado por Colombia Compra Eficiente titulado “Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II”, el cual puede ser descargado en el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>59 |

**4.5.3.1.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Mediante la herramienta “*Lista de precios*”, la Entidad indicará que el valor estimado del contrato es \$0. En el mismo sentido debe ser diligenciado por el proponente. No obstante por defecto de la plataforma se deberá digitar el valor de 0,01 pesos en caso de que no se permita diligenciar el valor CERO.

**4.5.4.- PROPUESTAS PARCIALES Y OFERTAS ALTERNATIVAS**

No se aceptarán propuestas parciales o alternativas diferentes a los mismos para este proceso de selección.

Las ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en este pliego de condiciones y ajustarse en todos los puntos al mismo y sus anexos.

**4.5.5.- OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL:**

Para que la propuesta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente pliego de condiciones. La propuesta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

Se considerará que la propuesta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

**4.5.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS Y LOS PRECIOS OFRECIDOS**

Por la presentación de la oferta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos el pliego de condiciones.

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de **CUATRO (4) meses** bajo el criterio de discrecionalidad administrativa, estos días se entienden como hábiles y serán contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

A falta de manifestación expresa en la propuesta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el proponente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este punto.

**4.5.7.- SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en el mismo, sus Anexos y Adendas

**4.5.8.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El SECOP II permite indicar en el cargue de la oferta si alguno de los documentos contiene esta reserva

En todo caso, EL MUNICIPIO mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros **solo si el proponente lo ha indicado claramente y ha aportado la justificación debida en**

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>60 |

**los términos de Ley.** La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La Entidad rechazará las solicitudes de confidencialidad de información realizadas que no cumplan con las condiciones de ley para el efecto o que se hayan justificado sin la precisión ni especificidad que se requiere.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EL MUNICIPIO publique el informe de evaluación, a fin de que los proponentes presenten las observaciones correspondientes en los plazos de ley y a través de los medios establecidos por la plataforma SECOP II.

**4.5.9.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS**

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en éste pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

**4.5.10.- CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LA OFERTA**

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la *Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II*, que se puede consultar en el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20171121\\_presentar\\_oferta\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf)

El cierre de este proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre y apertura de las mismas.

Una vez descryptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.com.co](http://www.colombiacompra.com.co), ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>61 |

**4.6.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La UAE SETP AVANTE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por cada proponente. Si se presenta adulteración en documentos, se pondrá en conocimiento inmediato de la autoridad competente.

La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnico, económico o de plazo. Si el proponente incluye algún condicionamiento, este no será tenido en cuenta por la UAE SETP AVANTE.

Cuando se trate de ofertas que presenten inconsistencias o inexactitudes que a juicio de la UAE SETP AVANTE requieran aclaración, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones correspondientes dentro del plazo que se señale, siempre y cuando se trate de documentos y/o información relacionada con requisitos habilitantes. De todas formas, si la UAE SETP AVANTE no encuentra razonables las explicaciones presentadas y persisten las inconsistencias, la propuesta será rechazada.

**4.6.1.- COMITÉ EVALUADOR**

La evaluación de las propuestas en el presente proceso de selección estará a cargo del Comité Evaluador de la UAE SETP AVANTE, integrado por personas idóneas para la valoración de las ofertas. Para efectos de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. La UAE SETP AVANTE podrá fortalecer la integración técnica del mismo para garantizar un número plural e impar, deliberante y calificado, para la evaluación de las propuestas técnicas.

El Comité Evaluador realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones y recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y su carácter de asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En caso que la UAE SETP AVANTE no disponga total o parcialmente con personal de planta, podrá celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para tal efecto,

El comité asesorará a la UAE SETP AVANTE, entre otras cosas, en el proceso de selección, según sea el caso, en la validación del contenido de los requerimientos técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.

La UAE SETP AVANTE, de manera motivada, podrá apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso de éste concurso de méritos le realice el comité evaluador, justificado en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Quienes integren el Comité o sean contratados para integrar o acompañar las labores del mismo están obligados a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés y guardar celosamente confidencialidad en el resultado de la evaluación hasta tanto no se haga público el mismo a través de SECOP. En consecuencia, evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>62 |

**4.6.2.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

El Comité evaluador con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en este pliego de condiciones.

El resultado del estudio de estos requisitos determinará si el proponente “CUMPLE” o “NO CUMPLE”. En caso que la propuesta obtenga al menos un (1) “NO CUMPLE”, no será habilitada. Igualmente, el Comité evaluador evaluará y calificará los factores de ponderación, conforme a las reglas señaladas en este pliego.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) por un término de tres (3) días, señalado en el cronograma de este proceso, para que los proponentes subsanen los requisitos habilitantes o presenten las observaciones que consideren pertinentes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

**NOTA IMPORTANTE:** Surtidas la etapa de “Traslado de informe de verificación de requisitos habilitantes y recepción y publicación de observaciones”, la UAE SETP AVANTE **NO ATENDERÁ peticiones de subsanaciones y/o observaciones y/o solicitudes de aclaraciones adicionales.**

**4.6.3.- RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIONES:**

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes, y de las personas en general.

**4.6.4.- TERMINO Y FORMA DE PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION :**

Para el Concurso de Méritos, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que: ***“La Entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.”*** (Subrayas y Negrillas fuera del texto).

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en el módulo previsto para el efecto en el SECOP II y correrá traslado por el término de TRES (3) días hábiles indicados en el cronograma de actividades del proceso, con el fin de que los proponentes lo conozcan y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Una vez publicado el informe de evaluación, la Entidad hará públicas las ofertas recibidas las cuales podrán ser consultadas y descargadas por los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Los proponentes no podrán utilizar la posibilidad de realizar observaciones al informe de evaluación, con el fin de adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas dentro del tiempo establecido por la plataforma SECOP II, serán resueltas por la UAE SETP AVANTE en la oportunidad prevista por el Cronograma de Actividades del proceso.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>63 |

el fin de que la UAE SETP AVANTE proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

**4.6.5.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.

De igual forma, y en relación a los principios del proceso contractual, se entenderá que los términos dados por la entidad tienen un carácter dual, preclusivo y perentorio, en base a lo anterior se erige como facultad de la administración requerir tales documentos, proceso que se establecerá dentro del pliego, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, según lo establecido en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 la entidad establecerá en su cronograma el momento perentorio y preclusivo hasta cuando los proponentes podrán subsanar sus propuestas, vencido este término no se aceptarán observaciones sobre estos aspectos ni la entidad dará trámite a las pretensiones de subsanación, dicho término se establecerá antes de la fecha señalada para la realización de la audiencia pública de adjudicación

En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las observaciones frente al informe de la evaluación, presentadas dentro del término señalado serán estudiadas por el Comité evaluador, cuyo concepto será publicado a través del SECOP para que sea conocido por los proponentes en forma previa a la audiencia de adjudicación.

La UAE SETP AVANTE únicamente podrá tener en cuenta observaciones, posteriores al informe de verificación de requisitos habilitante definitivo, única y exclusivamente sobre puntos que hayan variado entre el informe inicial de verificación de requisitos habilitante y el informe de verificación de requisitos habilitante definitivo.

Según la ley 1882 de 2018, Artículo 5°. Que Modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, menciona:

Artículo 5°. De la selección objetiva.  
“(.... )

*Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

*Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>64 |

**4.7.- REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez concluida la evaluación técnica y establecida el orden de calificación en la audiencia pública de adjudicación, se revisará la propuesta económica y su consistencia con la propuesta técnica, a fin de hacer las clarificaciones y ajustes que resulten necesarios.

La UAE SETP AVANTE y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos económicos y técnicos alcanzados en esta revisión, la cual quedará incorporada en el contrato. Estos acuerdos no podrán versar sobre aspectos que hayan sido objeto de ponderación en el proceso contractual

La presentación de la oferta económica sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de éste.

**4.8.- CAUSALES DE RECHAZO**

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos.

LA UAE SETP AVANTE rechazará las ofertas que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de Actividades o por un medio diferente a la plataforma SECOP II; y, en los siguientes casos:

- a) **LA UAE SETP AVANTE** rechazará las ofertas presentadas por proponentes que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Formato **Destinado para ello** durante el Proceso de Contratación.
  - b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, **o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.**
  - c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
  - d) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP (*salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra*) o dicha inscripción no se encuentre oportunamente renovada.
  - e) Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.
  - f) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de
- UAE SETP (AVANTE) SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO  
CAM ANGANOY – LOS ROSALES II  
PASTO – NARIÑO - COLOMBIA

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>65 |

acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

g) Cuando se presenten propuestas alternativas, dado que, en este proceso de selección, no está permitida tal actuación.

h) Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo indicado por el parágrafo 3° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

i) Cuando el valor total incluido IVA (si aplica) de la propuesta económica sobrepase el valor total del presupuesto oficial de la contratación incluido IVA (si aplica).

j) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente a través del medio establecido en este Pliego de Condiciones, que para todos los efectos es la plataforma SECOP II, es decir, se rechazará el ofrecimiento radicado en la Entidad o remitido por correo electrónico o fax.

k) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por , respecto de un requisito o documento habilitante, esto en aplicación expresa de lo indicado por el parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

l) Cuando el proponente modifique después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

m) Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

n) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

o) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar esta información

p) Cuando la oferta se presente en forma parcial.

q) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, o sean modificadas y/o condicionadas.

r) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

s) Cuando existe relación de cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los socios, representantes legales o miembros de junta directiva, o socios fundadores o gestores de cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

t) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar LA UAE SETP AVANTE, o se

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>66 |

compruebe interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

- u) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- v) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
- w) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- x) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

4.9 .- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DE DESIERTA

La decisión sobre la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta de este proceso de selección se hará en audiencia pública presencial en la fecha y hora indicadas en el cronograma de este proceso.

De la audiencia se levantará la respectiva acta, en la cual se hará constar sucintamente todas las deliberaciones y decisiones producidas en su desarrollo, la cual se publicará a través del Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

4.9.1.- Criterios de Adjudicación

La selección del contratista será objetiva, es decir, la adjudicación se hará al ofrecimiento más favorable a La UAE SETP AVANTE sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2, numerales 4, 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015:

- “(…)4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la CONTRATISTA ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*
- 5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*
- 7. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación. “*

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>67 |

**4.9.2.- Efectos de la adjudicación**

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

**4.9.3.- Recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta:**

Los miembros del Comité Evaluador conformado para el efecto, recomendarán al gerente de la UAE SETP AVANTE la decisión a tomar de conformidad con la evaluación definitiva.  
La UAE SETP AVANTE adjudicará el proceso de selección a la propuesta que, ajustándose al presente pliego de condiciones, se considere como la más conveniente, con base en las reglas establecidas en el presente documento y las evaluaciones definitivas.

La UAE SETP AVANTE declarará **desierto** el proceso de selección únicamente por los siguientes motivos:

1. Por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna,
2. Cuando ningún **proponente** resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes,
3. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones o cuando una propuesta hubiera sido abierta con anterioridad al cierre del proceso
4. “Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.”  
(Numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria se hará mediante resolución motivada en la cual razones que condujeren a esa decisión

**4.9.4.- Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar**

Si de la verificación de la propuesta económica y el fracaso del proceso de acuerdo entre la entidad y el proponente, se concluye que no es consistente con la propuesta técnica, se rechazará la propuesta y se abrirá el **Sobre N<sup>o</sup> 3** del proponente ubicado en el **segundo orden de elegibilidad**, así como lo establece el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015:

“(…)

*5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. “*

*Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no presenta la documentación para su legalización dentro de los términos señalados, la UAE SETP AVANTE podrá adjudicar el contrato al proponente en segundo orden, a quien podrá exigirle la prórroga de vigencia de la garantía de seriedad hasta el*

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>68 |

*perfeccionamiento y legalización, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta al adjudicatario renuente de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.*

**4.9.5.- CRITERIOS DE DESEMPATE**

Para los factores de desempate, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020, los cuales a continuación se enuncian

| FACTOR DESEMPATE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FORMA DE ACREDITACION DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DECONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>BIENES.</p> <p>Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta seconcederá al proponente que cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece.</p> <p>B. SERVICIOS</p> <p>Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera queel servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.</p> |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violenciaintrafamiliar y/o personas jurídicas en las cualesparticipe o participen mayoritariamente | <p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN. MUJER CABEZA DE FAMILIA.</p> <p>Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de larespectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).</p> <p>MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIAINTRAFAMILIAR.</p> <p>Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.</p>                                                                                                                                                             |

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>69 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.</p> <p>PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.</p> <p>Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc. ).</p> <p>La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.</p> <p>Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)</p> |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | <p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección</p> <p>Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>70 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley                                                                                                                                                                   | <p>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.</p> <p>Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía</p>                                                                                              |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.                                                                         | <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</p> <p>- PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.</p> <p>Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito</p> <p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente | <p>Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.</p> <p>Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>71 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p><b>B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.</b></p> <p>2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)</p> <p>2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).</p> |
| <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios accionistas de los miembros del</p> | <p>Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>72 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| proponente plural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DECONDICIONES O SU EQUIVALENTE</p> <p>MIPYMES</p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal- siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</p> <p>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES</p> <p>Certificado de existencia y representación legal.</p>                                                  |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DECONDICIONES O SU EQUIVALENTE</p> <p>MIPYMES</p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</p> <p>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES</p> <p>Certificado de existencia y representación legal.</p>                                           |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | <p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</p> <p>Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.</p> <p>Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DECONDICIONES O SU EQUIVALENTE</p> <p>Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>73 |

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                 | conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.                                                               |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso. | El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Procesode Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo. |

**Nota:** Todas las observaciones y/o aclaraciones hechas al Proyecto de Pliego de Condiciones tanto por los interesados en este proceso contractual como por la UAE SETP AVANTE y que se incluyeron en el Pliego de Condiciones Definitivo, se hacen extensivas tanto al Aviso de Convocatoria, el Estudio del Sector, Estudios Previos y Anexos en su parte pertinente.

San Juan de Pasto, 11 de mayo de 2026

**-ORIGINAL FIRMADO-  
JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ  
GERENTE UAE SETP AVANTE**

Aprobación financiera: Aracely Chamorro Hernández  
Directora Administrativa y Financiera UAE SETP AVANTE

Revisó jurídica: **Andrés Felipe Agreda Hernández**  
Coordinador Área Jurídica UAE SETP AVANTE

Revisó: **Jacqueline Hernández**  
Profesional Gestión de Calidad  
Dirección Administrativa y Financiera UAE SETP AVANTE

**Proyección Jurídica:** Luis Eduardo Solarte Pastás  
Abogado Área Jurídica UAE SETP AVANTE

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>74 |

**Anexo 1 – Descripción del CONTRATO, objeto del CONTRATO en el clasificador de bienes y servicios, Metodología - condiciones generales - condiciones técnicas específicas. (Imprimir y anexar con firmas)**

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1.- OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.

**ALCANCE DEL CONTRATO:**

El Intermediario de Seguros, representando a una o varias compañías de Seguros, persona jurídica, legalmente constituida en Colombia y con domicilio en la ciudad de Pasto , se encargará de evaluar el programa de seguros que tiene la Entidad, examinando las condiciones de riesgo de las personas, bienes (muebles e inmuebles), e intereses patrimoniales que son responsabilidad de la Agencia, prestará asesoría en relación con las condiciones y coberturas de las nuevas pólizas, reclamaciones por siniestros presentados, pago oportuno de las respectivas indemnizaciones, modificaciones que se presenten en las pólizas durante su vigencia, asesorará en la elaboración de pliegos de condiciones de Los procesos de selección que permiten la contratación del programa de seguros, así como en la celebración de los contratos de seguros, estudiará y revisará las pólizas que expiden, sus anexos y demás documentos que expidan las compañías de seguros contratadas. En resumen, se trata de una asesoría que es permanente en todo lo relacionado con el programa de seguros y, por lo tanto, su ejecución deberá realizarse en la ciudad de Pasto.

Igualmente, el intermediario prestará la asesoría requerida para la elaboración de los pliegos de condiciones de los procesos de contratación, en las modalidades establecidas en la Ley, para la escogencia de la compañía de seguros con quien se contrate el programa general de seguros que requiera la entidad, así como la asesoría y la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el correspondiente proceso y cumpliendo con los procedimientos establecidos al efecto por la Entidad.

Para el cumplimiento de los fines que persigue la contratación del intermediario de seguros, el programa de seguros a contratar comprende las siguientes pólizas, las cuales pueden variar dependiendo de las necesidades de la entidad.

- a. Todo Riesgo Daños Materiales
- b. Manejo Global Entidades Oficiales
- c. Automóviles
- d. Responsabilidad Civil Extracontractual
- e. Infidelidad y Riesgos Financieros
- f. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- g. Seguros Obligatorios en Accidentes de Tránsito – SOAT

**3.1.1.- Clasificador de bienes y servicios:**

| Clasificador de bienes y servicios. |    |                                   |
|-------------------------------------|----|-----------------------------------|
| Grupo                               | F  | Servicios                         |
| Segmento                            | 84 | Sevicios financieros y de seguros |

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>75 |

|                                     |    |                                                                  |
|-------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------|
| Familia                             | 13 | Servicio de seguros y pensiones                                  |
| Clase                               | 15 | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones |
| Producto                            | 00 |                                                                  |
| Clasificador de bienes y servicios. |    |                                                                  |
| Grupo                               | F  | Servicios                                                        |
| Segmento                            | 84 | Sevicios financieros y de seguros                                |
| Familia                             | 13 | Servicio de seguros y pensiones                                  |
| Clase                               | 16 | Seguros de vida, salud y accidentes                              |
| Producto                            | 00 |                                                                  |

3.2.- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas de un intermediario de seguros, van amparadas al cumplimiento del Código de Comercio Colombiano, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - Decreto 663 de 1993 y la Circular 050 de 2015 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que resulten aplicables.

3.3.- METODOLOGIA

La metodología que deberá usar el intermediario de seguros, deberá ser la necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual, siempre y cuando vaya en cumplimiento de la normatividad del sector y las condiciones contractuales establecidas por La UAE SETP AVANTE.

3.4.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Para la prestación del servicio de asesoría e intermediación en seguros, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas exigidas:

1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Entidad, examinar las condiciones de riesgo y asesorarlo en la estructuración y definición de las pólizas, amparos y las coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales, y por los que sea legalmente responsable, e informar periódicamente todo lo relacionado con el campo de los seguros, nuevos riesgos, siniestralidad y prevenciones.
2. Asesorar a la entidad en la elaboración de los estudios previos para diseñar el programa de seguros que se requiera, así como los pliegos de condiciones que presentará ante las Compañías Aseguradoras y el estudio de mercado para lo cual efectuará un cálculo previo sobre el posible valor de los seguros a contratar con fundamento en el comportamiento del mercado asegurador, dentro del término que requiera la Entidad, con ocasión del proceso de contratación para el programa de seguros de las vigencias 2021, así como a prestar todos los servicios de la evaluación y análisis de las propuestas presentadas, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes; actividades que deberán adelantarse de manera inmediata una vez se inicie el contrato de intermediación de seguros..
3. Asesorar a la Entidad en lo relacionado con la celebración y desarrollo del contrato de seguro en todas sus etapas, desde la legalización y perfeccionamiento de estos contratos con las aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos de contratación que se lleven a cabo con su intervención, y continuando con las solicitudes del seguro, expedición de las pólizas, pago oportuno de las primas, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía de seguros.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>76 |

En caso de que se requiera realizar una adición al contrato de seguro conforme lo autoriza el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, deberá prestar asesoría a la entidad para el trámite de la prórroga que, excepcionalmente, se llegare a requerir. En todo caso el intermediario diseñará un programa de vencimientos de pólizas que le permita a la Entidad el cómputo de los tiempos requeridos y no podrá tramitarse una prórroga sin autorización expresa de ella.

4. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.
5. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros, avisos de siniestros, reclamaciones ante las aseguradoras, presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de los documentos requeridos para el pago de la indemnización y en general en todo lo relacionado a la correcta ejecución de los contratos de seguro, incluyendo las prórrogas y renovaciones de dichos contratos a que hubiere lugar; ante las aseguradoras y obtener las indemnizaciones dentro de los plazos de la oferta y las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, presentando mensualmente un informe detallado del seguimiento y condición de éstas; así como dar asistencia permanente a la Entidad en el tema.
6. Asesorar y/o adelantar las acciones u actuaciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar para la declaratoria y cobro de siniestros que se presenten en relación con los contratos en sus diversas modalidades de contratación y realizar los cobros respectivos frente a las distintas aseguradoras, así como cuando se presenten eventos o situaciones que afecten el patrimonio de bienes muebles e inmuebles de la UAE SETP AVANTE que se encuentren asegurados de conformidad con los amparos contenidos en las pólizas que adquiera la Entidad.
7. Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto y elaborar manuales de procedimientos de riesgo.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones o entramientos.
9. Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante en concordancia con los procedimientos ante las compañías de seguros.
10. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
11. Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sean de interés para el contratante. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros.
12. Informar mensualmente sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones, indemnizaciones, entre otros.
13. Realizar el estudio de coberturas y condiciones, mediante el empleo de criterios técnicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad.
14. Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>77 |

de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros.

- 15. Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja la entidad, a través de sistemas de información o software especializados que le garanticen información confiable.
- 16. Disponer inspecciones técnicas de los riesgos que conforman el plan de seguros diseñado, con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.
- 17. Prestar todos los demás servicios accesorios y que emanan de la intermediación de seguros. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.

**4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**4.1- ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

- 1. Cumplir rigurosamente las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera.
- 2. Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad.
- 3. Guardar reserva sobre todas las informaciones que la entidad considere necesario y pertinentes.
- 4. Asesorar a la entidad respecto a la celebración y desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas, es decir, en la solicitud de seguros, de expedición de pólizas, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en los avisos de siniestros, en la protección del salvamento en la presentación de la reclamación, en la valoración de las pérdidas y en general, todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguros.
- 5.- Adelantar las acciones u actuaciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar para la declaratoria y cobro de siniestros que se presenten en relación con los contratos en sus diversas modalidades de contratación y realizar los cobros respectivos frente a las distintas aseguradoras, así como cuando se presenten eventos o situaciones que afecten el patrimonio de bienes muebles e inmuebles de la UAE SETP AVANTE que se encuentren asegurados de conformidad con los amparos contenidos en las pólizas que adquiera la Entidad.
- 6. Mantener actualizada la relación de los bienes muebles e inmuebles que se aseguran de propiedad del Municipio de Pasto.
- 7. Presentar a la entidad informes sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones o este respecto, cuando sean requeridos.
- 8. Asesorar en la elaboración de términos de referencia para la contratación de seguros.
- 9. El oferente con la presentación de su oferta, acepta todas las obligaciones y funciones establecidas y se compromete al cumplimiento de las demás que se presente en su oferta.
- 10. Las demás que sean determinadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el mismo.
- 11. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de Paz y Salvo Municipal. Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio.

**4.2.- OBLIGACIONES DE LA UAE SETP AVANTE**

- 1. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 2. Otorgar la información necesaria para la implementación del software de gestión de seguros y control de siniestros.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                     |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      |  |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                     |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                           | <b>CONSECUTIVO</b><br>78 |

- 3. Suministrar oportunamente la información y documentación que requiere el contratista para desempeñar su labor.
- 4. Informar oportunamente al contratista la ocurrencia de cualquier siniestro o novedad que se presente.
- 5. Incluir en los pliegos de condiciones de la licitación o demás modalidades de contratación para contratar el programa de seguros, que la UAE SETP AVANTE, para el manejo de su programa de seguros cuenta con la asesoría del contratista.
- 6. Ejercer la supervisión y control sobre el presente contrato.

**Se debe anexar todos los documentos de: copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional, copia de vigencia de la tarjeta profesional y memorial de responsabilidad de cada uno de los profesionales que firman cada uno de los diseños y/o documentos generados en el presente Concurso de Méritos objeto de contratación.**

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>79 |

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Dr.  
**JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**  
Gerente General de la UAE SETP AVANTE  
CAM ANGANOY  
Pasto – Nariño

**Ref. Proceso de Contratación No. 001-C.M.A-2026 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.**

Estimado Dr.:

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

UAE SETP (AVANTE) SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO  
CAM ANGANOY – LOS ROSALES II  
PASTO – NARIÑO - COLOMBIA

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>80 |

**Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas**

Lugar y fecha

Dr.  
**JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**  
Gerente General de la UAE SETP AVANTE  
CAM ANGANOY  
Pasto – Nariño

**Ref. Proceso de Contratación No. 001-C.M.A-2026- ““PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.**

Estimados señores:

Yo, \_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° de \_\_, actuando: en nombre propio (persona natural) ó en representación de \_\_ (persona jurídica - razón social), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

Que conocemos la información general, los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, y las adendas y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.

1. Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el Contrato dentro de los términos señalados para ello.
2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir y que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente los establecidos en el Numeral 3, Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
3. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliegos de Condiciones y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del proceso.
4. Que entendemos que la sola presentación de la propuesta no obliga a la UAE SETP AVANTE, sino como resultado del proceso de selección.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

a) Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UAE SETP AVANTE, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar a la UAE SETP AVANTE, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>81 |

b) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno De los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(NOTA : Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial para contratar, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

c) Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.

(NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el Proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

d) Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.

e) Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones y, en consecuencia me someto a él, manifestando me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

f) Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.

g) Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni aparezco ó aparece en el Boletín de deudores con el Estado.

h) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

i) Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación.

j) Que con la firma del presente documento acepto integra e incondicionalmente las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 del presente proceso.

k) Que dejamos constancia que el capital y patrimonio a invertirse en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Civil Colombiano.

5. Que en relación con el origen de los fondos de este contrato:

i. El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es \_\_\_\_\_.

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>82 |

- ii. Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- iii. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- iv. Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- v. Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.
- 6. Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incurso en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.
- 7. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.
- 8. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.
- 9. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
- 10. Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página web del Municipio de Pasto y conozco las aclaraciones, adendas y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.
- 11. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.
- 12. Me comprometo a postular de manera completa, el equipo técnico, solicitado dentro del presente proceso de selección.

Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Proponente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_  
Naturaleza jurídica: \_\_\_\_\_  
Representante legal: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación: \_\_\_\_\_  
Dirección y teléfono: \_\_\_\_\_  
Régimen Tributario: Común \_\_\_\_\_ Simplificado \_\_\_\_\_ Especial \_\_\_\_\_  
Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO  
C. C. N°

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                         |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                         |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                               | <b>CONSECUTIVO</b><br>83 |

ANEXO 4 - Formato de presentación – Requisitos habilitantes

Lugar y fecha

Dr.  
**JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**  
Gerente General de la UAE SETP AVANTE  
CAM ANGANOY  
Pasto – Nariño

**Ref. Proceso de Contratación No. 001-C.M.A-2026- "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL".**

Estimado Dr.:

Experiencia general del Proponente

| N° de Contrato en el RUP | Contratista | Objeto | Clasificador de bienes y servicios | S.M.L.M.V. | [Información adicional] |
|--------------------------|-------------|--------|------------------------------------|------------|-------------------------|
|                          |             |        |                                    |            |                         |

Total S.M.L.M.V.:

Experiencia especifica del Proponente

| N° de Contrato en el RUP | Contratista | Objeto | Clasificador de bienes y servicios | S.M.L.M.V. | [Información adicional] |
|--------------------------|-------------|--------|------------------------------------|------------|-------------------------|
|                          |             |        |                                    |            |                         |

Total S.M.L.M.V.:

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma según el caso]  
C.C. No.

Firma del Proponente : [firma del proponente]  
Nombre del Proponente : [nombre completo]  
Profesión del Proponente : [profesión]  
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

UAE SETP (AVANTE) SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO  
CAM ANGANOY – LOS ROSALES II  
PASTO – NARIÑO - COLOMBIA

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>84 |

ANEXO 5 - FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA TÉCNICA PONDERABLE

Lugar y fecha

Dr.  
**JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**  
Gerente General de la UAE SETP AVANTE  
CAM ANGANOY  
Pasto – Nariño

**Ref. Proceso de Contratación No. 001-C.M.A-2026- "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL".**

Estimado Dr.:

Experiencia especifica adicional del Proponente

FORMACIÓN ACADÉMICA:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

| N° de Contrato en el RUP | Contratista | Objeto | Clasificador de bienes y servicios | S.M.L.M.V. | [Información adicional] |
|--------------------------|-------------|--------|------------------------------------|------------|-------------------------|
|                          |             |        |                                    |            |                         |

Total S.M.L.M.V.:

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma según el caso]  
C.C. No.

Firma del Proponente : [firma del proponente]  
Nombre del Proponente : [nombre completo]  
Profesión del Proponente : [profesión]  
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>85 |

ANEXO 5.1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN – EQUIPO DE PROFESIONALES

Lugar y fecha

Dr.  
**JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**  
Gerente General de la UAE SETP AVANTE  
CAM ANGANOY  
Pasto – Nariño

Ref. Proceso de Contratación No. 001-C.M.A-2026- ““PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.

Estimado Dr.:

DECLARO QUE ESTE SERA MI PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO

PROPONENTE:

I. DATOS PERSONALES:

- II. NOMBRE COMPLETO :
- III. DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. :
- IV. TARJETA PROFESIONAL :
- V. PROFESIÓN :

VI. II. ESTUDIOS:

- VII. ESTUDIOS PREGRADO :
- VIII. ESTUDIOS POSTGRADO :
- IX. ESTUDIOS DOCTORADO :

X. INFORMACIÓN LABORAL ÚLTIMOS AÑOS:

| No . | OBJETO DEL CONTRATO QUE PRESENTA COMO EXPERIENCIA | NOMBRE DEL CONTRATANTE | FUNCIONES DESARROLLAS | FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO) | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO) | VALOR FINAL CONTRATO O S.M.M.L.V. |
|------|---------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------|
|      |                                                   |                        |                       |                                                |                                                 |                                   |

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021).

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                     |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      |  |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                     |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                           | <b>CONSECUTIVO</b><br>86 |

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>87 |

**ANEXO 5.2. - FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE PROFESIONALES**  
**(Una por cada miembro)**

Lugar y fecha

Dr.  
**JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**  
Gerente General de la UAE SETP (AVANTE)  
CAM ANGANOY  
Pasto – Nariño

**Ref. Proceso de Contratación No. 001-C.M.A-2026 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con Cédula de Ciudadanía Número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ con Matricula Profesional Número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, me comprometo a prestar mis servicios como \_\_\_\_\_, con una dedicación del \_\_\_\_ % a la firma del Contrato de \_\_\_\_\_ para \_\_objeto contractual\_\_\_\_\_, en caso de que El proponente resultare adjudicatario del presente proceso de conformidad con los Pliegos de Condiciones del Proceso del proceso contractual en referencia.

La presente se expide a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021).

[Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>88 |

**ANEXO 6 - FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA ECONÓMICA**

**Entregar en archivo con contraseña**

Lugar y fecha

Dr.  
**JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**  
Gerente General de la UAE SETP AVANTE  
CAM ANGANOY  
Pasto – Nariño

**Ref. Proceso de Contratación No. 001-C.M.A-2026- “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.**

Estimado Dr.:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la CONTRATISTACION a a realizar:

....Expresar en cuadro presupuesto discriminado...

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_ del año 2024.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma según el caso]  
C.C. No.

|                                 |   |                        |
|---------------------------------|---|------------------------|
| Firma del Proponente            | : | [firma del proponente] |
| Nombre del Proponente           | : | [nombre completo]      |
| Profesión del Proponente        | : | [profesión]            |
| Número de Matrícula Profesional | : | [número matricula]     |

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>89 |

**ANEXO 7 - FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS  
PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Lugar y fecha

Dr.  
**JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**  
Gerente General de la UAE SETP AVANTE  
CAM ANGANOY  
Pasto – Nariño

**Ref. Proceso de Contratación No. 001-C.M.A-2026- ““PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.**

Estimado Dr.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con Cédula de Ciudadanía Número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ con Matricula Profesional Número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, me comprometo a prestar mis servicios como \_\_\_\_\_, con una dedicación del \_\_\_\_ % a la firma del Contrato de \_\_\_\_\_ para \_\_objeto contractual\_\_\_\_\_, en caso de que El proponente resultare adjudicatario del presente proceso de conformidad con los Pliegos de Condiciones del Proceso del proceso contractual en referencia.

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024

[Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

Proponente: \_\_\_\_\_

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

**1. Capacidad Jurídica**

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

**2. Experiencia**

UAE SETP (AVANTE) SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO  
CAM ANGANOY – LOS ROSALES II  
PASTO – NARIÑO - COLOMBIA

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>90 |

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

| Indicado                | Índice del Proponente |
|-------------------------|-----------------------|
| Índice de Liquidez      |                       |
| Índice de Endeudamiento |                       |
| Razón de Cobertura de   |                       |

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

| Indicado                         | Índice del Proponente |
|----------------------------------|-----------------------|
| Rentabilidad sobre activos       |                       |
| Rentabilidad sobre el patrimonio |                       |

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_ del año 2024

Atentamente,  
\_\_\_\_\_

[Nombre y firma según el caso]  
C.C. No.  
Firma del Proponente : [firma del proponente]  
Nombre del Proponente : [nombre completo]  
Profesión del Proponente : [profesión]  
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                         |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                         |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                               | <b>CONSECUTIVO</b><br>91 |

ANEXO 8 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha

Dr.  
**JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**  
Gerente General de la UAE SETP AVANTE  
CAM ANGANOY  
Pasto – Nariño

**Ref. Proceso de Contratación No. 001-C.M.A-2026-** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL".

RECURSO HUMANO:

| % Componente Nacional<br>Recurso Humano | % Componente Extranjero Recurso<br>Humano |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------|
|                                         |                                           |

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional 100% nacional.

(Si \_\_\_\_ o No \_\_\_\_)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional y extranjero.

(Si \_\_\_\_ o No \_\_\_\_)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato de origen extranjero 100%.

(Si \_\_\_\_ o No \_\_\_\_)

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_ del año 2024.  
[Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>92 |

**ANEXO 9 – CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Lugar y fecha

Dr.  
**JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**  
Gerente General de la UAE SETP AVANTE  
CAM ANGANOY  
Pasto – Nariño

**Ref. Proceso de Contratación No. 001-C.M.A-2026- “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.**

Estimado Dr.:

En mi calidad de Representante Legal del Proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en El Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, certifico que:

1. Que El Proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo.
2. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en El Capítulo IX de este pliego, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar El Contrato de suministro correspondiente con la totalidad de las condiciones establecidas en El Pliego de Condiciones.
4. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en El Pliego de Condiciones y en La Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
5. Que nos comprometemos a proveer a La Entidad, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las obras, bienes, las coberturas y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por El Pliego de Condiciones con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.
6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de las obras descritas y sus Requisitos Técnicos Mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones

UAE SETP (AVANTE) SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO  
CAM ANGANOY – LOS ROSALES II  
PASTO – NARIÑO - COLOMBIA

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>93 |

necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

7. Acepto que La Entidad durante la vigencia del Contrato podrá requerir el suministro de cualquier otro elemento o material, o más cantidades de obra las descritas y que corresponda al objeto a contratar, el cual será cobrado a precios de mercado, previa presentación de la cotización correspondiente al CONTRATISTA del Contrato. Sin que por esto se modifique el valor total del Contrato, pues su monto seguirá siendo el mismo.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_ del año 2024.

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar informació

|                                                                                                               |                                                              |               |                                                                                                                                  |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |               | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                   |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |               |                                                                                                                                  |                   |
|                                                                                                               | VIGENCIA<br>Abril -2017                                      | VERSIÓN<br>01 | CÓDIGO<br>CO-F-002                                                                                                               | CONSECUTIVO<br>94 |

**ANEXO 10 – MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Lugar y fecha

Dr.  
**JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**  
Gerente General de la UAE SETP AVANTE  
CAM ANGANOY  
Pasto – Nariño

**Ref. Proceso de Contratación No. 001-C.M.A-2026 –“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.**

Estimado Dr.:

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (Persona Natural Oferente, o El Representante Legal, o Apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2007 y en La Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026.

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>95 |

**ANEXO 11 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Lugar y fecha

Dr.  
**JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**  
Gerente General de la UAE SETP AVANTE  
CAM ANGANOY  
Pasto – Nariño

**Ref. Proceso de Contratación No. 001-C.M.A-2026 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.**

Estimado Dr.:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, certifica que la firma \_\_\_\_\_, identificada con N.I.T. \_\_\_\_\_, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y La Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documeto de Identidad: [Insertar información]

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>96 |

**ANEXO N°. 12**  
**DECRETO 392 DE 2018**

Lugar y fecha

Dr.  
**JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**  
Gerente General de la UAE SETP AVANTE  
CAM ANGANOY  
Pasto – Nariño

**Ref. Proceso de Contratación No. 001-C.M.A-2026 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.**

Estimados señores:

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 392 de 2018, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que en mi planta de personal cuento con \_\_\_\_ (manifestar el número total de trabajadores) trabajadores, entre los cuales \_\_\_\_ (manifestar el número total de trabajadores con discapacidad) certifican algún tipo de discapacidad.

NOTA: los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, deberán certificarlo a través de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste el número de trabajadores con discapacidad.
3. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA  
(persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso) C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_





|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                          |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>99 |

AVANTE, encargado de verificar el desarrollo del contrato, enviará a la UAE SETP un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa; Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto la UAE SETP AVANTE solicitará al CONTRATISTA las explicaciones del caso; Si la UAE SETP AVANTE considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los pagos a favor del Interventor, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que así lo declare. **CLAUSULA 13-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de su suscripción dentro del término señalado en los pliegos de condiciones (05 días a la fecha de la adjudicación) y requiere para su legalización de la presentación ante la Gerencia de la UAE “AVANTE” SETP, de los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal, Formato único de hoja de vida del representante legal del contratista debidamente diligenciado, declaración de bienes y rentas en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, fotocopia del pasado judicial del representante legal, copia del RUT, expedido por la DIAN; certificado del revisor fiscal de la afiliación y aportes a la seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales), Paz y Salvo Municipal Vigente; Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Para su ejecución, requiere su correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la UAE SETP. **CLAUSULA 14 - CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISOR.** El seguimiento de este contrato lo ejercerá el Gerente General de la UAE “AVANTE” SETP, la cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación a la seguridad social y el correcto cumplimiento, c) Certificar el recibido a satisfacción para cada uno de los pagos, d) verificar copias de los aportes e informes de actividades y e) elaborar el acta de liquidación del contrato; El Supervisor será responsable de aceptar los informes presentados por el CONTRATISTA y autorizará los pagos de las comisiones en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, según el pliego de condiciones, las estipulaciones del presente contrato y los previstos en el artículo 53 del Estatuto General de Contratación de la Administración. En caso de vacancia temporal o definitiva, del Supervisor designado en esta cláusula, la UAE SETP AVANTE designará el funcionario o contratista que, como supervisor, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA 15- GARANTÍASS.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

**PARAGRAFO:** El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a la UAE SETP AVANTE la suma no cubierta; **CLAUSULA 16- ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.** Las partes asumirán los riesgos previsibles estimados, tipificados y asignados en la matriz de riesgos, el pliego de condiciones definitivo y en el acta de la audiencia de revisión de asignación de riesgos adelantada en el proceso 002-C.M.A. 2020. **CLAUSULA 17-CADUCIDAD.** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, la UAE SETP AVANTE podrá declarar la caducidad administrativa del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Adicionalmente tal declaratoria de caducidad también procederá en el evento del numeral 5, artículo 5 de la citada ley, y la Ley 828 de 2003; **CLAUSULA 18-AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** EL Contratista actúa con autonomía técnica, administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la UAE SETP AVANTE, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, este contrato no genera relación laboral alguna entre la UAE SETP AVANTE y el CONTRATISTA, ni entre el personal contratado por el Contratista y la UAE SETP AVANTE; **CLAUSULA 19-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA en todo caso no podrá ceder el contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del ente gestor del proyecto de la UAE SETP AVANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga

UAE SETP (AVANTE) SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO  
CAM ANGANOY – LOS ROSALES II  
PASTO – NARIÑO - COLOMBIA

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                         |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                         |                           |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                               | <b>CONSECUTIVO</b><br>100 |

para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad contratante no vínculo alguno con los subcontratistas. El CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título, ni subcontratar este contrato sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80 de 1993); **CLAUSULA 20-PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, el CONTRATISTA pagará a la UAE SETP AVANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de CONTRATISTAIA a título de cláusula PENAL PECUNIARIA y como estimación anticipada, pero parcial de los perjuicios que se causen al mismo; **CLAUSULA 21-PRESTACIONES SOCIALES.** El presente contrato no causa prestaciones sociales, de conformidad con el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993; **CLAUSULA 22-AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, acreditar durante la ejecución del contrato estar a paz y salvo, por concepto del pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados y estar afiliado a los sistemas de salud y pensión, y como lo estipula la ley 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones y en caso de incumplimiento, será responsable de las consecuencias y sanciones de ley; **CLAUSULA 23-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente contrato y los documentos que forman parte del mismo, el CONTRATISTA obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la UAE SETP AVANTE, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en este contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar; **CLAUSULA 24-CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la UAE SETP AVANTE de cualquier daño o perjuicio originadas por reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratista o dependientes; el CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAE SETP AVANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato, imputables al CONTRATISTA. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el CONTRATISTA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, la UAE SETP AVANTE se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la UAE SETP AVANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la Entidad contratante, la UAE SETP AVANTE podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quién pagará todos los gastos en que la UAE SETP AVANTE incurra por tal motivo; **CLAUSULA 24-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.**  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXX **CLAUSULA 25: GASTOS Y COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Los gastos por concepto de pago de derechos de publicación, pago de impuestos de legalización, estampillas, primas por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del INTERVENTOR. **CLAUSULA 26-CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA e obliga con de la UAE SETP AVANTE a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo que la información confidencial sea requerida al CONTRATISTA por autoridad competente, caso en el cual, debe dar aviso de tal hecho a de la UAE SETP AVANTE dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Así mismo, el CONTRATISTA se compromete a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomará las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la UAE SETP (AVANTE) SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO  
CAM ANGANOY – LOS ROSALES II  
PASTO – NARIÑO - COLOMBIA

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                  |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                  |                           |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                        | <b>CONSECUTIVO</b><br>101 |

misma; **CLAUSULA 27-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones del concurso de méritos, sus adendas y sus anexos, la propuesta del CONTRATISTA, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, las actas que se suscriban en desarrollo y ejecución del mismo que se constituyan para su desarrollo y los documentos de legalización del contrato suministrados por el INTERVENTOR; **CLAUSULA 28-LIQUIDACIÓN.** La terminación del contrato de CONTRATISTAIA se producirá por haberse cumplido la totalidad de las obligaciones de a cargo del Interventor. Ocurrido este evento, se procederá a la liquidación del contrato por mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la UAE SETP AVANTE, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateral, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 309 del C.P.A.C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto del acuerdo. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del cumplimiento del contrato, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil extracontractual, y en general avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Todo de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 60 y derogó el artículo 61 de la ley 80 de 1993. Para los efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA deberá presentar un informe final consolidado que contendrá la información relacionada con el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales asignadas. **CLAUSULA 29-DOMICILIO, LUGAR DE EJECUCION Y LEYES.** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Pasto (N). El contrato se ejecutará en la ciudad de Pasto Nariño. Este contrato se rige por la ley 80 de 1993, así como por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA 30 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Estas facultades constituyen desarrollo de la atribución de dirección general, inspección y seguimiento del contrato que tiene la UAE SETP AVANTE entidad del orden municipal y del sector descentralizado de Pasto, en virtud de las cuales, con el objeto de evitar la paralización o la afectación grave del proyecto a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada ejecución, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones convenidas o introducir modificaciones al contrato y cuando las condiciones particulares del contrato así lo exijan, terminarlo anticipadamente. **CLAUSULA 31-REQUISITOS DE LEGALIZACION.** Como requisito de legalización del presente contrato se requiere por parte del CONTRATISTA, y dentro de los dos (2) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, su publicación en el SECOP y pago de los impuestos correspondientes y estampillas, obligaciones que se entienden cumplidas con la presentación del recibo de pago por estos conceptos. En constancia se firma en Pasto-Nariño, a los XXXXXXXXX(X) días del mes de XXXXXXX de dos mil veinte (2020).

|                                                                                                               |                                                              |                      |                                                                                                                                                   |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                               |                      | <br><b>Avante</b><br>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO<br><b>CONCURSO DE MERITOS<br/>ABIERTO</b> |                      |                                                                                                                                                   |                           |
|                                                                                                               | <b>VIGENCIA</b><br>Abril -2017                               | <b>VERSIÓN</b><br>01 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-002                                                                                                                         | <b>CONSECUTIVO</b><br>102 |

|                                        |             |
|----------------------------------------|-------------|
| UAE SETP AVANTE                        | CONTRATISTA |
| <b>GERENTE GENERAL UAE SETP AVANTE</b> |             |